

TRABAJO FIN DE GRADO EN TRABAJO SOCIAL

“HIJOS DEL DIVORCIO CONFLICTIVO”

Autor/a:

LUZ JUEZ CIRUELOS

Tutor/a:

JAVIER CALLEJO GONZALEZ

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CURSO 2020 - 2021

FECHA DE ENTREGA: 25 de Junio de 2021

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	5
ABSTRACT.....	5
1. INTRODUCCIÓN	6
2. FAMILIA Y RUPTURA CONYUGAL	8
2.1. Cambio familiar en España	8
2.2. El divorcio-España 1981	9
2.3. Ruptura conflictiva y menores.....	13
3. EL MENOR Y LAS RELACIONES FAMILIARES	15
4. RECURSOS EN LOS PROCESOS CONFLICTIVOS POSTDIVORCIO	17
4.1. Servicio de Mediación Familiar	17
4.2. Programas de apoyo a familias (PAF)	18
4.3. Coordinador de parentalidad	19
4.4. Los Puntos de Encuentro Familiar (PEF)	20
4.4.1. <i>Origen de los PEF marco europeo y español</i>	21
4.4.2. <i>Estimación del número de menores atendidos en los PEF</i>	23
4.4.4. <i>Reflexión: fortalezas y debilidades de los PEF</i>	25
5. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR E INDIVIDUAL “NORMALIZÁNDOSE”	27
5.1. Naturaleza del proyecto.....	27
5.2. Fundamentación.....	27
5.3. Objetivos	27
5.4. Metas	28
5.5. Localización	28
5.6. Destinatarios	28
5.7. Metodología.....	29
5.8. FASES	30
-Fase cero: contacto	31
-Primera fase: Acogida.....	32
-Segunda fase: Plan de parentalidad emocional.....	34
-2 Sesiones individuales.....	34
-Tercera fase: identidad familiar	36
-Fase de seguimiento:.....	39
-3 sesiones..	39
-Fase de coordinación.....	39
5.9. Temporalización	39
5.10. Recursos humanos y materiales	40
6. EVALUACIÓN	40
7. CONCLUSIONES	42
8. BIBLIOGRAFÍA.....	44
NOTA FINAL: Tabla pag. 24	53

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resumen de sesiones y fases del programa	30
Tabla 2: Contacto (2 Individual y 1 conjunta)	31
Tabla 3: Acogida (2 Individual)	32
Tabla 4: Acogida (1 Conjunta)	33
Tabla 5: plan parental emocional (2 Individual).....	34
Tabla 6: plan parental emocional (1 Conjunta)	35
Tabla 7: Identidad familiar (1 Conjunta).....	36
Tabla 8: Identidad familiar (1 Conjunta).....	37
Tabla 9: Identidad familiar (1 Conjunta).....	38
Tabla 10: Fase de evaluación.....	41
Anexo 1: Evaluación inicial.....	48
Anexo 2: Evaluación continua	49
Anexo 3: Evaluación final-Evaluación del programa	50
Anexo 4: Cuestionario de satisfacción (CSQ-8)	51

SIGLAS EMPLEADAS

PEF: Puntos de Encuentro Familiar

PAF: Programas de Apoyo a Familias

APROME: Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores

FEDEPE: Federación Nacional de los Puntos de Encuentro Familiar

CEPREP: Confederación Europea de Puntos de Encuentro Familia

INE: Instituto Nacional de estadística

SPI: Servicios de Protección a la Infancia

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial

CEAS: Centro de Atención Social Primaria

IPF: Instituto de Política Familiar

RESUMEN

La protección del menor es una medida esencial que la sociedad y las instituciones, públicas y/o privadas, han de contemplar en su actuación. Para dar respuesta a esta necesidad, se generan programas y recursos sociales, con la finalidad de realizar un abordaje integral a las problemáticas familiares, derivadas de rupturas conyugales conflictivas.

El objetivo general de este documento es analizar los recursos existentes en la sociedad, para garantizar los derechos de los menores implicados. Así como abordar las necesidades detectadas en los servicios que actualmente presta la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación y/o divorcio de sus Progenitores a través de los Puntos de Encuentro Familiar.

Las necesidades detectadas giran en torno a la falta de recursos y habilidades parentales, que presentan los progenitores y/o los familiares de los menores, usuarios de los PEF.

Para ello, hemos diseñado una propuesta de intervención familiar psicosocial. Encaminada a facilitar la correcta independencia y autonomía de las madres y padres usuarios de los Puntos de Encuentro Familiar, quienes por su trayectoria y las características de su situación actual, se haya valorado la idoneidad de dejar de ser usuarios de los PEF.

Palabras clave: bienestar, protección, menor, familia, ruptura conyugal conflictiva, régimen de visitas, habilidades.

ABSTRACT

The protection of the minor is an essential measure that society and institutions, public and / or private, must consider in their actions. To respond to this need, social programs and resources are generated in order to carry out a comprehensive approach to family problems, derived from conflictive marital ruptures.

The general objective of this document is to analyze the existing resources in society, to guarantee the rights of the minors involved. As well as addressing the needs detected in the services currently provided by the Association for the Protection of Minors in the Processes of Separation and / or divorce of their Parents through the Family Meeting Points.

The needs detected revolve around the lack of parental resources and skills, presented by the parents and / or relatives of the minors, users of the PEF.

To do this, we have designed a psychosocial family intervention proposal. Aimed at facilitating the correct independence and autonomy of the mothers and fathers who are users of the Family Meeting Points, who, due to their trajectory and the characteristics of their current situation, have assessed the suitability of ceasing to be users of the PEF..

Key words: divorce, minor, family, conflictive marital breakup, skills.

1. INTRODUCCIÓN

La familia es el agente de socialización primario, es una institución básica que es portadora de costumbres, emociones, sentimientos y cultura. La familia es un grupo de individuos que están vinculados, en algunos casos, por lazos de consanguinidad y que establecen unas relaciones de solidaridad y pertenencia.

La familia en la actualidad, no implica “para siempre”; sino que se constituye o se rompe, y se vuelve a reconstituir dentro de una normalidad social. En las familias se dan rupturas conyugales o de pareja que originan nuevos tipos de familia. En España, los divorcios y separaciones han proliferado en las últimas décadas de forma exponencial. Existen rupturas consensuadas y no consensuadas.

La ruptura de pareja no termina con la familia si existen menores, no es el fin de las relaciones familiares, sino que los individuos que forman el núcleo familiar se ven abocados a reajustes y cambios profundos dentro de la estructura familiar. Las rupturas conyugales conllevan unos efectos psicológicos, emocionales, de identidad, económicos y sociales.

Muchas de estas rupturas cursan con normalidad y son aceptadas por ambas partes, esto implica una transformación del funcionamiento familiar. No obstante, en algunos casos, la ruptura de pareja se desarrolla de manera conflictiva y esto, no solo afecta a la pareja, sino que también afecta a los menores en su estado de bienestar.

Ante la problemática que presenta el fenómeno en las rupturas conflictivas de pareja y el consiguiente impacto negativo sobre los derechos del menor, la sociedad debe velar para garantizar estos derechos y el bienestar del menor. Son en este sentido los poderes públicos, en primer lugar, los encargados de proteger al menor, para lo cual se ha promulgado una normativa específica (Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, artículo (2) señala: “Interés Superior del Menor”. Asimismo, existen Convenios Internacionales que validan los derechos del niño/a.

La protección al menor es una medida esencial que la sociedad y las instituciones, públicas y/o privadas, han de contemplar y dar respuesta, generando programas, herramientas y recursos para ejercer una protección integral de los menores. Como por ejemplo, los Puntos de Encuentro Familiar (PEF).

El objetivo general de este documento es realizar un análisis, reflexión y crítica sobre los recursos existentes en la sociedad, para garantizar los derechos de los menores en las situaciones en las que la ruptura de la relación de sus padres causa conflictividad familiar.

El desarrollo y metodología de este trabajo se estructurará en cuatro apartados:

En el primer capítulo, describiremos brevemente la evolución de la unidad familiar en España, para después realizar el abordaje del divorcio conflictivo, fenómeno muy frecuente en la actualidad.

En el segundo capítulo, nos centraremos primero en realizar un análisis descriptivo de la normativa y recursos que la sociedad pone a disposición de estas familias para

afrontar la problemática que afecta a los menores. En un segundo punto, realizaremos una reflexión crítica sobre las técnicas y procedimientos que España adopta para facilitar el bienestar de los menores. Del mismo modo, pretendemos conocer si estos recursos dan una respuesta efectiva y específica, respecto al derecho de los menores a relacionarse con su familia; o si por el contrario encuentran límites en su actuación.

Más tarde, en un tercer apartado, dentro del capítulo segundo, realizaremos un marco teórico sobre uno de los recursos más utilizados ante esta problemática social, los Puntos de Encuentro Familiar (PEF). Describiremos cuál es su funcionamiento, cómo se desarrolla la intervención, sus rutinas, la función que ejerce, número de menores que atiende.

En cuarto lugar, conoceremos el alcance y límites con los que se encuentran los PEF, delimitando y coordinando el desarrollo emergente de este fenómeno y sus efectos psicosociales en los menores implicados.

Por otro lado, en el capítulo cuarto, realizaremos una propuesta de intervención familiar con un enfoque psicosocial individual y grupal, encaminada a facilitar la correcta independencia de las madres y padres usuarios de los Puntos de Encuentro Familiar. Quienes por su trayectoria y características actuales, se haya valorado la idoneidad para desarrollar las relaciones parentales de forma autónoma y así dejar de ser usuarios del PEF.

Esta propuesta se configura como un paso intermedio entre el uso del Punto de Encuentro y el ejercicio de una coparentalidad independiente, responsable y efectiva.

2. FAMILIA Y RUPTURA CONYUGAL

La familia constituye un grupo humano en el que se dan un conjunto de interacciones, relaciones, vínculos y vivencias personales de diferente índole. El rol social que desarrolla la familia es el de garantizar el bienestar para sus miembros y una satisfacción afectiva. De esto deducimos que la familia representa una fuente fundamental de apoyo e identidad para sus miembros (Marín Iral, et al. 2019).

Las familias evolucionan en constante interacción con su entorno. Los cambios políticos y sociales influyen de forma explícita sobre la estructura familiar que presenta rápidos cambios evolutivos. La sociedad experimenta la constitución de nuevas y diversas formas de familia que no contemplan el núcleo familiar como una unión “para siempre” sino que se constituye o se rompe, y se vuelve a reconstituir dentro de una cada vez una mayor normalidad social.

2.1. Cambio familiar en España

La sociedad española empieza a cambiar a finales de los años 50, con la apertura al mercado exterior. A partir de los años 60 España comienza una época de transición, la sociedad experimenta cambios, políticos, económicos, culturales y sociales, que afectan también a la familia. En España se aprecian profundos cambios de mentalidad, el mercado español comienza a exportar sus productos masivamente y abre sus fronteras al turismo internacional, que facilitan el ingreso de modas y costumbres procedentes de Europa. Estos cambios se producen de forma gradual, son paulatinos y procesuales. Una gran parte de la sociedad se vuelve laica, la iglesia pierde su poder de influencia sobre el comportamiento de la población, sobre todo en los jóvenes, que ahora desarrollan comportamientos más individualistas y consumistas; buscan otras formas de encontrar la felicidad y de disfrutar más su tiempo de ocio. Aparecen nuevas formas de comunicación y nuevos agentes de sociabilización, como son la televisión, el cine y las redes sociales.

En los años 1970, uno de los principales motores de cambio en los modelos de familia es la incorporación de la mujer al mercado laboral. Comienza la emancipación de la mujer que ya no necesita depender del hombre como única figura de sustentador en la familia. Aparece la necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar, los roles familiares cambian y necesitan desarrollar una adaptación a la nueva estructura familiar.

La función principal de la familia es la satisfacción afectiva entre la pareja, cuando no se hace efectiva esta satisfacción, el vínculo familiar se rompe y genera un cambio en la estructura de la familia. Aparecen otros tipos de familia, como la postmoderna, familia líquida y/o familia intercultural (Palacio, 2009).

Ante este escenario de modernización, decae el modelo familiar religioso. Así, en el año 2005 los matrimonios religiosos solo suponían el 20% de todos los matrimonios contraídos. (INE, 2005). Este dato pone en evidencia el profundo cambio familiar que se ha venido produciendo en España desde los años 60 del pasado siglo hasta la actualidad.

Así, el Instituto de Política Familiar (2019) señala que en España la tasa de nupcialidad se ha desplomado en los últimos cuarenta años, pasando de 7,18% en el año 1976, hasta el 36% en el 2017. Se han perdido 1 de cada 3 matrimonios (casi 100.000 matrimonios (INE, 2018).

Respecto a ello, existe otro indicador que explica el descenso de los matrimonios en la actualidad, como son el aumento del porcentaje de parejas de hecho, las cuales son muy difíciles de cuantificar, puesto que muchas de estas uniones no están inscritas en el Registro civil (Castro y Domínguez, 2008). No obstante, dos de cada tres matrimonios (67,6%) se unen exclusivamente por lo civil (IPFE, 2018).

En el año 2018 las parejas casadas aportan un número de matrimonios de 162.743 y las uniones de las parejas de hecho fueron 1.576 (INE, 2019).

En la actualidad el derecho y la sociedad aceptan las parejas de hecho como legales o solo pareja estable de convivencia como una opción para formar una nueva familia. Estas uniones informales, traen tras de sí una estela de menores nacidos fuera del matrimonio. En España la cifra de hijos nacidos de padres que no están casados se incrementa cada año. Según datos del Instituto de Política Familiar (2019), en 1980 tan sólo el 4% de los hijos fueron nacidos de relaciones informales, es decir, de parejas de hecho no legalizadas. En el año 1990 representaba el 9,6 %, y en el año 2000, suponían ya el 17% de los nacimientos. En el año 2016 el 45% de los niños que nacieron eran de padres/madres que no estaban casados, cifra que aumenta exponencialmente en 2017 en un 46,1%. No obstante, en algunas comunidades como Canarias ya superaba en 2014 los nacimientos fuera del matrimonio presentando una tasa de 60% (Fundación Ferrer Guardia, 2019).

No cabe duda que el escenario social actual es dinámico y está experimentando unos profundos cambios estructurales dentro de la familia. Primero, diremos que se reducen los matrimonios religiosos y crecen los civiles. Segundo, existen evidencias del crecimiento del número de parejas de hecho. Tercero, Crece el número de niños nacidos fuera de un matrimonio legal, es decir, los hijos nacidos de las parejas de hecho no legalizadas.

2.2. El divorcio-España 1981

Fruto de todos esos cambios sociales fue la Ley del Divorcio de 1981 que legalizó la ruptura matrimonial y la separación en España. Esta ley va a ser el motor fundamental del cambio hacia otros tipos de familia, las monoparental, (madre +hijo) o (padre +hijo). Reconstituida, reorganizada, homoparental e intercultural (Sánchez, et al. 2009).

Esta ley tuvo detractores, por la tradición cultural católica de nuestro país. No obstante, contaba con un amplio respaldo social. Con lo cual, España se sumaba a los países mediterráneos, tales como Italia en los años 70, Portugal 1975 o Grecia en 1983. Aunque, España se incorporó tarde a estos cambios, en la actualidad los divorcios, se han equiparado al número de divorcios en los países europeos (Becerril, citado por

Albero, 2015). España en 2017 tiene una tasa de 2,00%; Alemania de 1,90%; Italia muestra una porcentaje de 1,89%, (Datos-macro, 2017).

En España el número de divorcios desde el año 1992 aumenta progresivamente. Aportando en 1992 un número de 54.728 rupturas conyugales y en año 2019, el número ascendió hasta 95.320 divorcios, incrementándose en 40.592 el número de divorcios entre esos años. Sin embargo, en su evolución ha tenido años de estabilidad y un pico en el año 2005, de 145.219 divorcios. Con una posterior tendencia a la baja hasta el año 2019.

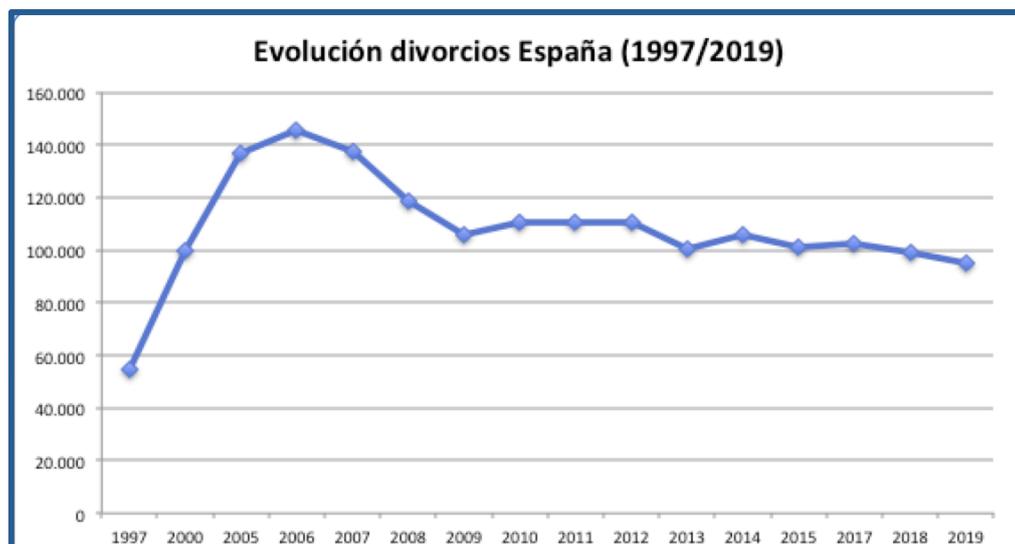
En 1992 se producían 30 rupturas por cada 100 matrimonios; en el año 2001, fueron 50 rupturas por cada 100 matrimonios, y en el 2012 la relación fue de 65 rupturas conyugales por cada 100 matrimonios celebrados. Se produce una ruptura cada 5,1 minutos (288 rupturas por día), (IPF, 2010).

Desde la implantación de la ley del divorcio en España en 1981 hasta la actualidad, el número de rupturas matrimoniales ha aumentado vertiginosamente. Produciéndose 3.238.291 millones de rupturas, según el Informe del Instituto de Política Familiar (2019).

No obstante, a pesar del avance social que supuso la Ley del divorcio de 1981, no facilitaba la disolución matrimonial. Los plazos para obtener la disolución matrimonial se alargaban durante varios años, con el consiguiente encarecimiento del procedimiento y la saturación de los juzgados (Ruiz, 2008).

Esta ley fue obsoleta ya en su nacimiento. Ante la aparición de nuevas necesidades sociales y de los nuevos matrimonios que se configuraron tras la ley, fue preciso adecuarla a las nuevas sinergias sociales. La reforma de esta ley, dio como fruto la proclamación de la ley de divorcio (2005). La implantación de la nueva ley supuso un avance importante en la medida en que se acompasaba a los cambios sociales, culturales y las relaciones afectivas que se venían produciendo en la sociedad española desde los años 80.

Figura 1: EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DIVORCIOS EN ESPAÑA
(1997/2019)



Fuente propia: Según datos (INE, 2019)

A partir de la reforma del 2005 con la entrada en vigor de la ley 15/2005, de 8 de julio, se agiliza y flexibiliza el proceso de divorcio. Se establecieron formas simplificadas de obtener el divorcio en un tiempo record, que fue apodado popularmente como “Divorcio Exprés”. Según la Ley 15/2005, el artículo 81 señala “los cónyuges de mutuo acuerdo se pueden divorciar en un plazo de tres meses o sin estimar este plazo si hubiese algún tipo de violencia intrafamiliar”.

Al amparo de esta ley la dinámica de los divorcios cambió, descendieron las separaciones y aumentaron los divorcios. En 2005, se separaron 64.028 cónyuges y se divorciaron 72.848 parejas. La tendencia de los divorcios cambia en 2006; la tasa de separaciones fue de un 6,5%, (18.529), disminuyen un 70,7% respecto al año anterior. En cambio los divorcios aumentan exponencialmente un 74,3%, alcanzando el número de 126.952 (INE, 2006).

Ahora bien, si comparamos estos datos con el año 2019, los divorcios se cuantifican en un total de 95.320, en este momento los divorcios representaron el 96,1% del total y las separaciones el 3,9%. En la actualidad las rupturas conyugales se realizan mayoritariamente por el proceso de divorcio.

Por último, dicha ley introduce la custodia compartida. La cual afecta directamente a los menores que forman parte de las familias tras la ruptura conyugal. En España 4 de cada 5 rupturas conyugales (85%) tienen hijos menores, lo cual afecta a más de 75.000 menores, (IPF, 2019).

Por otro lado, existen dos tipos de rupturas conyugales las contenciosas y las de mutuo acuerdo. Las contenciosas son mayoritarias, en 1982 muestran una tasa de un 67% , y las de mutuo acuerdo ascienden en ese mismo año a un 33% del total. Más tarde se fueron igualando hasta registrar por primera vez en 1995, mayor número de mutuo acuerdo (66%) que las contenciosas (34%), (Ruiz, 2008). Los divorcios de mutuo acuerdo han ido ascendiendo hasta la actualidad mostrando una tasa de un 78,9% en el año 2019, (CGPJ, 2019).

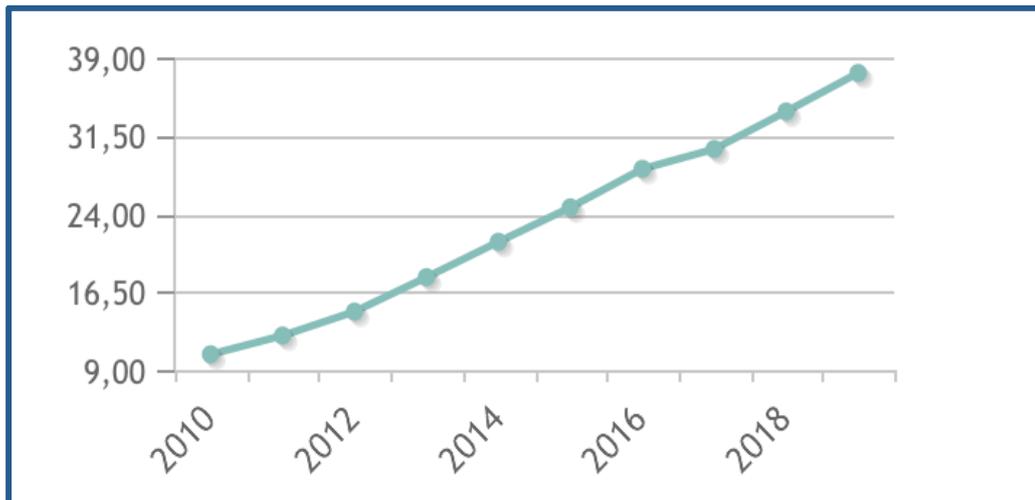
Indudablemente, aunque se disuelva una pareja conyugal, la familia no desaparece. Los lazos familiares perduran si existen menores; estos lazos pueden diversificarse, pueden aparecer nuevas relaciones con las nuevas parejas de sus padres o madres.

En este escenario, existen ciertos indicadores que precipitan los conflictos entre los progenitores, derivados de la ruptura conyugal, pueden ser a nivel emocional (frustración por la ruptura), la forma de educar al menor, el régimen de visitas o quién tendrá la custodia de los menores (Alberdi, 1995).

En la ley (2005), el artículo 92.5 señala que “Se acordará el ejercicio compartido de la guarda y custodia de los hijos cuando así lo soliciten los padres en la propuesta del convenio regulador, procurando no separar a los hermanos”. No obstante, en nuestro país, la regulación indica la inviabilidad de establecer un sistema de tenencia compartida de los hijos en los casos en que exista violencia física, psíquica o sexual sobre el otro cónyuge o sobre los hijos.

Hasta el año 2005, habitualmente la guarda y custodia de los hijos se concedía a la madre; pero en España no fue hasta 2012 cuando desciende significativamente la custodia a las madres, aumentando las custodias compartidas, las cuales fueron un 35,2% del total de custodias, (INE, 2019).

Figura 2: EVOLUCIÓN GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA (2019)



Fuente: Datos (INE, 2019)

En España, existen cuatro tipos de guarda y custodia:

- Guarda y custodia monoparental, individual o exclusiva. Está atribuida a uno de los progenitores.
- Guarda y custodia compartida. Atribuida a ambos progenitores.
- Guarda y custodia partida o distributiva. Distribución de los hijos/as entre los progenitores.
- Guarda y custodia ejercida por un tercero. Se trata de una modalidad extraordinaria donde la guarda y custodia es atribuida a la familia extensa.
- Personas que lo consientan o una institución, como los Servicios de Protección a la Infancia (SPI).

Existen evidencias que afirman que los menores que viven con custodia compartida, mostraban ajustes parecidos a los de la familia intacta. Esto se detecta en diversos campos, el emocional, autoestima, relaciones familiares y aceptación del divorcio como algo normal (Flaquer, citado por Albero, 2015).

La custodia compartida tiene una función reguladora, los progenitores han de pactar los tiempos de mutuo acuerdo sobre las relaciones familiares del menor. La custodia compartida es la conjunción de custodia física y legal de los hijos por ambos progenitores, de manera que se aseguren las relaciones y acceso continuado de los hijos con ambos. De este modo, se minimiza el impacto del divorcio sobre los menores y se hace efectivo el cumplimiento de sus derechos (Catalán, 2011).

Partiendo de los datos obtenidos en el gráfico, podemos afirmar que las custodias compartidas entre 2007 a 2010 están en torno a un 10%. En 2018 las custodias compartidas llegan a un 33,8% y en el año 2019 asciende hasta un 37,2%, (INE, 2018). Esto hace que España, en la actualidad, haya equiparado su tasa de custodia compartida a la de los países europeos más cercanos, como Francia (36%), Holanda (31%), Dinamarca y Suecia, (ambas con 32%), (Becerril-Ruiz, citado por Albero, 2015).

Si realizamos un análisis sobre los datos obtenidos, podemos afirmar que en la actualidad las rupturas conyugales conflictivas muestran un claro descenso y que han aumentado exponencialmente las rupturas de mutuo acuerdo. Por otro lado, han aumentado el número de parejas de hecho, legales o solo de cohabitación. Del mismo modo, ahora nacen más niños de parejas no casadas. Asimismo, la custodia compartida exige a los progenitores un consenso entre ambos en lo que respecta al bienestar de los menores, que facilita que las relaciones entre ambos, sean más fluidas y menos conflictivas.

2.3. Ruptura conflictiva y menores

No cabe duda, que un adecuado desarrollo emocional debe contar con la presencia de los padres y/o madres que compartan responsabilidades con respecto al cuidado y la protección de los hijos. Potenciando el establecimiento de un contexto familiar estable, seguro y rico en estímulos emocionales, de forma que se consoliden los vínculos afectivos entre progenitores y niños/as (Pinillos, 2020). En este sentido Arch-Marín, (2010) constata que la cronicidad del conflicto es el gran enemigo de una buena relación afectiva entre progenitores y el menor.

A pesar de que la sociedad española ha avanzado mucho en la normalización del divorcio, la ruptura suele ser en la mayoría de casos traumática y es, habitualmente, una experiencia estresante para los hijos (Pinillos, 2010).

Así, Riquelme-Soto et al. (2020) señalan que en torno al 10,2% de los divorcios pueden ser calificados como muy conflictivos.

En relación con ello, son muchos los autores (Arch, 2010; Amato y Anthony, 2014; Avedillo et al., 2015; Fariña et al., 2017; Quigley y Cyr, 2018) que establecen que los principales conflictos surgen en torno a temas relacionados con el régimen de visitas y la custodia. Los menores representan el único vínculo entre ambos progenitores.

En ese sentido Martín et al., (2017); Amundson y Short, 2018; Quigley y Cyr, (2018) han recopilado evidencias que sugieren que los conflictos parentales influyen en una disminución significativa en los niveles de bienestar de los menores.

En relación a este fenómeno, encontramos numerosos estudios que constatan los efectos fisiológicos sobre los menores. En relación a esto Martín et al.(2017) describen que una consecuencia de las rupturas conflictivas es que los menores tienen el doble de probabilidad de llegar a padecer enfermedades de índole gastrointestinal y genitourinarios (enuresis nocturna).

Resulta importante señalar otro efecto biofísico en los menores; el estrés prolongado activa una respuesta psicofisiológica de desprotección y tiene un papel primordial en el desarrollo del cerebro y en el aprendizaje especialmente de 0-5 años (Arce-Vega, 2017).

En relación a los efectos psicológicos que sufren los menores, argumentamos que en el extremo de la conflictividad inter-parental se dan, algunas veces, situaciones de violencia familiar; la exposición de los niños a estas situaciones abusivas pueden propiciar ciertos aprendizajes vicarios en relación a los roles parentales (Arch-Marín, 2010).

Respecto a ello la revista *An Pediatr Contin.* (2010);8(4):217-20, afirma que el 30% de los niños cuyos padres están inmersos en conflicto post-divorcio necesitan tratamiento psicológico antes de llegar a la adolescencia, frente al 10% de los menores que viven con ambos padres.

Por otro lado, los menores sufren más cuando los progenitores, a pesar de estar divorciados deciden vivir bajo el mismo techo. La convivencia, en este caso, es estresante y violenta en muchos casos. Cada cual hace su vida, pero el menor se haya en el medio, está en territorio de nadie. En este caso el menor experimenta un alto grado de ansiedad y una confusión emocional difícil de superar (Corisco, M. 2019).

Cuando los progenitores se critican abiertamente y discuten delante del menor, sobre los desacuerdos sobre custodia o visitas o las pautas educativas, el niño se acostumbra a ser el centro de las disputas y esto puede traer una sensación de culpabilidad e inseguridad en el menor.

Otra consecuencia de estas rupturas, es el rechazo a la nueva pareja de uno de los progenitores por parte del menor, por ser inducido por el otro progenitor. El menor crea una ilusión asociada a una posible reconciliación de los padres. Esto agudiza y dificulta la adaptación y aceptación de la nueva situación, sin ser consciente el menor de las implicaciones negativas que esto conlleva para su desarrollo emocional (Silveira-Tus et al., 2017).

Existen secuelas que sufren los menores en el terreno educativo. Los menores son poco tolerantes a la frustración personal, y a veces, se ponen a la defensiva y emplean un vocabulario desafiante con profesores o amigos en el aula. Este comportamiento afecta mucho a su aprendizaje; presentan dificultad para acatar y respetar normas y reglas, y se aíslan de sus compañeros. El menor sufrirá un desajuste en su comportamiento, dando lugar a un bajo rendimiento académico, fracaso o abandono escolar (Parrales, 2013).

Respecto a ello, un estudio realizado por la revista *An Pediatr Contin.* 2010;8(4):217-20, señala que en estudios de seguimiento a largo plazo se ha visto que a los 10 años del divorcio, solo el 45% de los niños está bien. El resto está mal adaptado y tiene más probabilidad de sufrir fracaso escolar.

En el campo psicosocial, otra cuestión emergente a tener en cuenta en este tipo de rupturas es la agresividad que los menores desarrollan (habitualmente la sufren más las madres) llegando en muchas ocasiones a la agresión física y psicológica de forma continuada. Lo cual conlleva una afectación de salud mental que puede ser destructiva para el menor si no es tratado tempranamente por un profesional.

Tras el análisis realizado en este epígrafe, considero relevante establecer un sistema de contacto y comunicación que favorezca al menor en el seguimiento relacional con el progenitor no custodio y la familia extensa. Por esto se hace indispensable el establecimiento de mecanismos, herramientas y recursos especializados para dar respuesta a la problemática acaecida en las rupturas conflictivas (Arch, 2010).

3. EL MENOR Y LAS RELACIONES FAMILIARES

La forma cómo se gestiona la ruptura de pareja y el tipo de relaciones que los miembros de la familia mantienen tras el divorcio, son la piedra angular del bienestar de los menores.

Cuando la familia se enfrenta a una problemática relacional, necesitan apoyos especializados para garantizar los derechos del menor.

Ante esta necesidad, los poderes públicos, como garante de protección de los menores, aportan entidades sociales, que permiten mantener los vínculos y las relaciones paterno-filiales. Priorizando siempre el interés superior del menor, que aparece en toda normativa internacional, nacional y autonómica como el criterio determinante para solicitar y adoptar medidas para hacer efectiva la protección integral del menor.

En el nivel internacional, podemos encontrar la Declaración de los Derechos del Niño de 1989, en su artículo 3.1 dice:

“Todas las medidas de las instituciones públicas o privadas, respecto del niño, deben estar basadas en la consideración del interés superior del menor”.

“Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado del menor cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo”.

En relación a ello, en su artículo 9.3 indica que:

“Los Estados partes respetarán el derecho del niño que está separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular”.

A nivel estatal, encontramos en primer lugar la Constitución Española, en el artículo 39 señala: “1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia”; “2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales éstos ante la ley con independencia de su filiación”; “3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del matrimonio, durante su minoría de edad”.

Con la publicación de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (modificación de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil) alude en el artículo (11.1): “Los poderes públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección del menor”; En el art. (2. c) muestra “la conveniencia de preservar el mantenimiento y continuidad de sus relaciones familiares necesarias para la construcción de la propia identidad del menor” (BOE, 2015, p. 61876).

Por otro lado, el artículo 94 del Código Civil español señala:

“El progenitor que no tenga consigo a los hijos menores o incapacitados gozará del derecho a visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía”.

A nivel de la Comunidad de Castilla y León encontramos la Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. También existe el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo, y adopción de las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos del menor a relacionarse con su familia.

Por lo tanto, la sociedad necesita intensificar los esfuerzos para mejorar las relaciones paterno-filiares del sistema familiar actual. Necesitamos implementar alternativas al conflicto post-divorcio desde una perspectiva pública y privada. Que trabajen de forma colaborativa y coordinada con los Servicios Sociales de Protección a la Infancia, para desarrollar un sistema más accesible para garantizar la consecución de la relación del menor con su familia de origen.

4. RECURSOS EN LOS PROCESOS CONFLICTIVOS POSTDIVORCIO

Ante la problemática familiar planteada en el apartado anterior, los poderes públicos plantean la necesidad de crear recursos, estrategias y programas que ayuden a las familias y menores a establecer una relación afectiva normalizada en el proceso postdivorcio conflictivo. De este modo, se hace efectiva la protección integral de los hijos menores.

Para dar respuesta a estas complejas situaciones familiares, nuestro país cuenta con diversos mecanismos de intervención, que sirven como apoyo a la Administración de Justicia. Los recursos existentes en España son: Mediación Familiar, Intervención Familiar (Programas de Apoyo a Familias), los Coordinadores de Parentalidad y Los Puntos de Encuentro Familiar.

4.1. Servicio de Mediación Familiar

La mediación familiar es un instrumento que facilita la resolución de conflictos, a través del cual un profesional neutral e imparcial ayuda a la familia a llegar a acuerdos. Se distingue del método judicial, entre otros aspectos, por la especial atención al proceso emocional subyacente a cualquier conflicto. Así, como por el grado de participación voluntaria de las personas implicadas en la búsqueda de soluciones.

Está regulada por la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, cuyo desarrollo se lleva a cabo mediante Decreto 61/2011, de 13 de octubre, que modifica el anterior Decreto 50/2007, de 17 de mayo.

Las parejas en conflicto, perciben que sus intereses y necesidades son incompatibles y necesitan un profesional experto que les ayude a reorganizar su vida familiar. Principalmente en lo que respecta a la guarda, custodia, educación de los menores y la alternancia en las relaciones con ambos progenitores.

Los profesionales mediadores está adscritos a la Conserjería de Familia, que será quién dicta las directrices de ejecución de los procesos de mediación familiar.

Respecto a esto, en la práctica existen diversos profesionales que están capacitados para ejercer la mediación familiar, como psicólogos, educadores sociales y trabajadores sociales.

De cualquier modo, los mediadores deben tener formación universitaria de ámbito social y disponer de una formación especializada en mediación familiar, con al menos 300 horas impartidas. Así como también, estar inscrito en el Registro de Mediadores de Familia en Castilla y León.

Según la Memoria de Mediación 2020 de Castilla y León, en el citado año, se han derivado de los Juzgados de Familia de Valladolid a mediación 197 asuntos. Estas derivaciones fueron cerradas o resueltas todas en el mismo año (haya acuerdo o no). Llama la atención que solo 30 casos acudieron a mediación familiar, y de éstos, en 12 casos los acuerdos alcanzados fueron totales y en 18 asuntos no se llegó a un acuerdo. El resto de expedientes se cerraron por incomparecencia a la sesión informativa inicial de parte de los progenitores en conflicto.

Este servicio de Mediación Familiar está funcionando en Castilla y León desde el año 2007, año en que se implantó una aplicación informática. Esto permitió a los profesionales de mediación familiar la posibilidad de inscripción al registro de mediadores familiares; consultar su situación en el turno de oficio, ordenando automáticamente el orden de asignación; consultar los cursos acreditados y tener un espacio de comunicación con la Dirección General de Familia. Por otro lado, permite la obtención de estadísticas tanto sobre los procedimientos ya señalados, como de los anexos con información sobre las mediaciones familiares ya realizadas.

La mediación familiar es el primer paso para encauzar la toma de soluciones de mutuo acuerdo entre los progenitores. El mediador se define como agente de protección "real y objetiva del interés del menor". El mediador (trabajador/a social, psicólogo o educador social) facilita y acompaña a los mediados para que adopten las soluciones más acertadas para el bienestar de los menores.

Es innegable, que este recurso da respuesta a un conflicto; sin embargo, no todos los conflictos parentales pueden solucionarse mediante este método. Si nos remitimos a los datos anteriores, observamos que de todos los casos derivados por los juzgados de familia al servicio de mediación familiar (197), sólo llegan a un acuerdo mutuo 12 familias. Lo cual demuestra, que las familias inmersas en una ruptura conflictiva, no se interesan en acudir a mediación familiar.

El Derecho de Familia y la vía judicial caminan juntos hacia la protección de los más débiles, los menores. Por ello, confiamos que la mediación familiar, sin ser una panacea perfecta, se constituye en una buena herramienta que contribuye al fortalecimiento de la familia en la resolución de los conflictos parentales.

4.2. Programas de Apoyo a Familias (PAF)

Este recurso pretende capacitar a familias que se encuentren en riesgo de desprotección en la correcta atención a los menores.

Este recurso es un programa educativo y psicosocial. Prestado por un equipo multidisciplinar (psicología, educación familiar, trabajador social y otros profesionales según las circunstancias) cuya finalidad es orientar y apoyar a las familias a través de intervenciones. Su objetivo principal es preservar y mantener la integridad de la familia, es decir, que la familia restablezca el sentido de colectividad y pertenencia, así como los lazos relacionales. Que les lleva a interactuar y compartir afectos, a pesar de la relación que exista entre los progenitores en ruptura familiar.

Las prestaciones que proporciona este servicio son: asesoramiento especializado a familias; entrenamiento de habilidades parentales y establecimiento de resiliencia; resolución de conflicto familiar; intervención en crisis; etc.

Las familias que pueden acudir a este servicio son familias con menores a su cargo en riesgo de desprotección, ante problemáticas familiares. A nivel autonómico, este recurso depende de la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León.

Si realizamos un análisis crítico sobre los programas de apoyo a familias, podemos observar el alcance y la influencia de este servicio en el bienestar del menor.

Es frecuente que el divorcio sea visto como una situación traumática para los menores. Sin embargo, tras la revisión documental efectuada hemos podido comprobar que el divorcio no produce forzosamente cicatrices permanentes, si los menores cuentan con apoyo o ayuda de profesionales especializados (Hetherington y Kelly, 2005). Respecto a esto, cuando los progenitores reciben ayuda, mejoran como padres y siguen manteniendo un contacto positivo con los hijos e hijas. El desarrollo de habilidades de afrontamiento a la nueva situación familiar, mejoran las relaciones parentales, que redundan en el bienestar del menor.

Los programas de intervención familiar, dirigido a los padres/madres en situaciones de divorcio conflictivo, fomentan la coparentalidad y la colaboración entre la pareja para la crianza y consecución de vínculos afectivos con los menores.

No obstante, estos programas encuentran unos límites difíciles de superar. Una dificultad para su puesta en práctica, tiene que ver con los participantes, puesto que hay padres y madres interesados en asistir al programa; pero no quieren asistir con sus ex parejas. En este caso, no se puede intervenir mediante este recurso de forma normalizada, porque gran parte de las actividades que se realizan son colaborativas. Por otro lado, hay que reseñar que estas intervenciones son flexibles y, en caso necesario, se ajustarán a las necesidades y características de los participantes, fomentando el respeto y el trabajo cooperativo.

También se observa que toda intervención conlleva la sospecha de que la relación de ayuda es igual a control. Es una perspectiva común en el ámbito de los Servicios Sociales y es más evidente en el trabajo de Protección de Menores.

En muchas ocasiones, los participantes (padres/madres) no tienen una clara conciencia del problema; esto es debido a la desmotivación hacia el cambio y la desconfianza hacia el Servicio de Protección de la Infancia. Esta falta de confianza tiene su base en los progenitores, los cuales se plantean que si no superan estos programas para aumentar el bienestar de sus hijos, pueden ser separados de la familia.

Por otro lado, el trabajo de intervención familiar no es posible llevarlo a cabo, sin un clima facilitador entre la familia y el profesional.

4.3. Coordinador de Parentalidad

El coordinador de parentalidad es un recurso novedoso que encuentra su justificación en la protección del menor.

Esta figura se presenta como un auxiliar y colaborador del juez con facultades para resolver los conflictos parentales y ayudar a los progenitores a determinar las nuevas medidas por las que se regirá la familia; que han de ser ratificadas después por el juez.

El coordinador de parentalidad ha de estar especializado profesionalmente en psicología infantil y evolutiva de la familia, en educación o trabajo social y tener una formación básica en derecho de familia.

Esta figura pretende facilitar la colaboración obligatoria y vinculante de los progenitores tras un caso de divorcio conflictivo. No obstante, si uno de ellos se niega a colaborar, se aplica la obligatoriedad atenuada, es decir, el juez lo dispone y, si el

adulto no colabora, se le podrá imponer multas, suprimir las visitas o incluso, retirar la custodia.

En relación a ello, el juez faculta al coordinador parental para recabar informes de los Servicios Sociales, centros educativos y sanitarios tanto públicos como privados, así como para acceder al expediente familiar de los tribunales. En consecuencia, debe contar con la colaboración de entidades públicas y privadas, y de los profesionales que hayan intervenido previamente con la familia.

Debe asesorar y consensuar con los padres las medidas de aproximación adecuadas (calendario, pautas y condiciones para la normalización de la relación paterno-filial). Tras la intervención con la familia emitirá un dictamen técnico e informará al Juzgado de los acuerdos a los que las partes hayan llegado.

Este recurso tiene firmes detractores en el ámbito judicial y su introducción es aún escasa en España. En él se pueden observar características y funciones poco definidas.

Encontramos muchos límites en lo que respecta al coordinador de parentalidad. No tiene una legislación específica que regule su alcance, y su actuación se encuentra un tanto difusa. Del mismo modo, tampoco existe una formación oficial establecida.

Desde mi perspectiva, opino que no es una figura utilizada habitualmente, puesto que muchos jueces son reacios a su utilización, aludiendo que la solución del conflicto parental debe venir derivada del ejercicio de una parentalidad responsable de parte de los progenitores. Y que al ser un recurso novedoso no existen evidencias de que sus actuaciones sean positivas para hacer efectiva la responsabilidad parental de los progenitores.

4.4. Los Puntos de Encuentro Familiar (PEF)

Los PEF son, sin duda, el recurso más utilizado y el más efectivo de las medidas actualmente disponibles para la normalización de la vida familiar de los menores tras una ruptura conflictiva.

Los Puntos de Encuentro Familiar fueron creados como una alternativa al proceso del conflicto parental. Cuya intervención pretende preservar la seguridad del menor, para hacer efectivo el derecho de éste a relacionarse con ambos progenitores y su familia extensa. Los PEF son un facilitador que favorece la adaptación de la familia a la nueva situación (Torre Laso, 2006).

El PEF es un recurso especializado, de atención temporal (2 años) o hasta que desaparezcan las circunstancias que motiven la necesidad de utilizar este recurso. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos, la intervención finaliza cuando el juzgado cierra el expediente, o bien porque se propone la baja por el trascurso de dos años en base a los supuestos contemplados en el DECRETO 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León y su autorización de funcionamiento (APROME.Org, 2009).

Los Puntos de Encuentro Familiar son un recurso útil y eficaz, que posibilita el cumplimiento de las disposiciones judiciales en relación al régimen de visitas e intercambios de los menores. También es un recurso que potencia y propicia la

corresponsabilidad parental en la crianza de los hijos e hijas. Asimismo, contribuye a la normalización de las relaciones familiares (Recube, 2012).

Por ello consideramos relevante analizar y reflexionar sobre la función que cubre este recurso. Realizaremos un análisis crítico, prestando atención a su función, objetivos, usuarios habituales y modalidad de intervención, según los casos.

4.4.1. Origen de los PEF marco europeo y español

Francia fue el país pionero en Europa en crear los Puntos de Encuentro Familiar a finales de los 80. Gracias a iniciativas locales, se crearon en Burdeos, Grenoble y Clermont-Ferrand. Este recurso se tipifica en Francia como un instrumento para restablecer y mantener las relaciones paterno-filiales. En contraposición a los PEF estadounidenses, centrados únicamente en la supervisión de las visitas de los progenitores no custodios (Bastard, 2001).

En España, el primer Punto de Encuentro Familiar se crea en 1994 en Valladolid de la mano de la Asociación para la Protección del Menor en los Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME). Nace como alternativa a la problemática familiar en relación a los procesos de separación y divorcio; y más concretamente en la alta tasa de conflictividad que se observaba en el cumplimiento del régimen de visitas entre los progenitores.

APROME.Org es una asociación sin ánimo de lucro, de carácter social y ámbito nacional, dedicada principalmente a gestionar los Puntos de Encuentro Familiar. Trabaja en los sectores de mediación y familia. También forma a profesionales especializados y establece acuerdos de prácticas con diversas universidades en España.

La iniciativa surgió en unas jornadas de formación organizadas los días 1, 2 y 3 de marzo de 1999, organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, conjuntamente con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid. A estas jornadas asistieron la mayoría de Jueces de Familia de España y se expuso la experiencia pionera sobre los PEF. La respuesta fue positiva, reconociendo su utilidad y eficacia en la resolución de conflictos familiares y promoviendo su implantación en todo el territorio español.

Posteriormente a esas jornadas, en el año 2000, la Secretaria de Estado del Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales manifestó la necesidad de crear una Red Nacional de Puntos de Encuentro Familiar. Esta iniciativa sirvió como marco para conceptualizar la utilidad de los servicios del PEF por parte de las Administraciones Públicas, abordando las bases de la creación, regulación y financiación pública.

Respecto a la financiación de los PEF, se produce a través de APROME en colaboración con las siguientes instituciones: Junta de Castilla y León (Conserjería de Familia), Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales, Ayuntamiento de Valladolid y Diputación de Valladolid, lo que ocasiona la gratuidad del servicio para los usuarios.

En el año 2000, se creó la Federación Nacional de los Puntos de Encuentro Familiar para el Derecho de Visitas (FEDEPE). Es un federación de asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter social. Su función es agrupar y coordinar la actuación de las

instituciones asociadas, gestionando la obtención de recursos humanos, técnicos y económicos de las mismas. Desarrolla y participa en proyectos y programas de cooperación, nacionales e internacionales, relacionados con la protección y el bienestar del menor.

FEDEPE es a su vez miembro fundador de la Confederación Europea CEPREP, fundada en Bruselas en 2006, que cuenta con la presencia de numerosos países de la Unión Europea. Esta confederación tiene entre sus fines, promover y apoyar la acción de las federaciones europeas en lo relativo a la protección del menor. (Calzada et al., 2011).

En la actualidad, los Puntos de Encuentro Familiar se distribuyen por todo el territorio español, en ciudades con un número mayor de 20.000 habitantes. Y pueden existir también en municipios con menor número de habitantes, cuando la demanda del servicio así lo aconseje.

Por otro lado, los PEF han formado parte de diferentes planes públicos de actuación, como han sido:

- Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2006-2009.
- II Plan de Integral de Intervención de Prevención de la Violencia Doméstica.
- Plan Integral de apoyo a la familia 2015-2017.

Hay que reseñar, que a falta de una normativa estatal, cada comunidad crea su propia normativa de intervención, no hay un consenso de actuación común, aunque la finalidad sea la misma.

En el caso de Castilla y León su actuación esta regida por la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, que relaciona en su título II una serie de Centros y Servicios de Apoyo a las Familias.

Esta ley establece en el artículo 20.1 “la Administración de la Comunidad contribuirá a mantener una Red de Puntos de Encuentro Familiar en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León”.

Existe otra norma relevante en el contexto autonómico, el Decreto 11/2010 de 4 de marzo, que regula los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León. Este Decreto pretende garantizar la adecuada calidad del servicio y un funcionamiento homogéneo de todos los centros que existan en la Comunidad.

La función principal de los PEF es intervenir cuando sean el único medio posible para facilitar las relaciones entre la familia y el menor, que tras haber agotado otras vías de solución se impone la vía judicial.

En Castilla y León, los 17 puntos de encuentro familiar se ubican en Aranda de Duero, Ávila, Burgos, Laguna de Duero, León, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Palencia, Ponferrada, Salamanca, San Andrés de Rabanedo, Segovia, Soria, Valladolid (dos), Medina del Campo y Zamora. Estos Centros arrojan unos datos que ponen a nuestra comunidad en segundo lugar en 2019 con 2.581 menores atendidos y un total de 1799 familias intervenidas, el 68,5 por ciento (1.233) derivadas desde los juzgados, el 29,7 por ciento (536) desde Protección a la Infancia y otras 30 de mutuo acuerdo, han registrado más de 73.000 intervenciones durante el año 2019, (APROME, 2019).

4.4.2. Estimación del número de menores atendidos en los PEF

Para hacernos una idea de la importancia que tienen los Puntos de Encuentro Familiar, respecto a la necesidad de protección de los menores, se han recabado datos de diferentes fuentes (memorias, informes, llamadas telefónicas, e-mail y páginas de diferentes organismos oficiales de familia y de los PEF).

Los datos recogidos se muestran en la siguiente tabla distribuidos por CCAA. En ella puede verse que en 2019 fueron atendidos en los PEF 19.052 menores sobre un total de 7.654.225. Ello supone que el 0,24% de menores de estas comunidades fueron atendidos en los PEF, lo que da idea de la importancia y el alcance social que tienen estos centros en la actualidad.

Figura 3: MENORES USUARIOS DE LOS PEF (2019)

Menores usuarios de los PEF España (2019)		
	Menores usuarios PEF	Total menores por CCAA
Madrid	913	1.255.271
CyLeón	2.581	365.623
País Vasco	1.375	385.277
La Rioja	520	368.154
C Valenciana	1.849	890.387
Andalucía	2.951	1.593.204
Extremadura	890	176.252
Galicia	1.895	385.406
Asturias	648	142.381
Cataluña	1.920	1.404.978
C Mancha	815	368.154
Cantabria	117	92.782
Aragón	340	221.653
Murcia	178	205.220
Canarias	1.740	353.314
Baleares	320	207.678
	19.052	8.415.734

Fuente: Madridⁱ; Castilla y Leónⁱⁱ; País Vascoⁱⁱⁱ; La Rioja^{iv}; C. Valenciana^v; Andalucía^{vi}; Extremadura^{vii}; Galicia^{viii}; Asturias^{ix}; Cataluña^x; C. Mancha^{xi}; Cantabria^{xii}; Aragón^{xiii}; Murcia^{xiv}; Canarias^{xv}; Baleares^{xvi}.

4.4.3. Descripción de los centros y funcionamiento

El acceso de las familias a los PEF se produce a través de diferentes vías:

- **Por decisión judicial.** Se trata de familias cuyos progenitores están divorciados y existe conflicto para realizar el régimen de visitas e intercambios establecidos por sentencia judicial. Son visitas quincenales. Son entregas y recogidas por familiares o progenitores del menor.
- **Por derivación de los Servicios Sociales.** Son los menores que se encuentran en situación de acogida, bien por la familia extensa u otra ajena y tienen relación con los padres biológicos, que han sido apartados de ellos por encontrarse en riesgo o desamparo.

- **Por derivación de otros servicios especializados.** Principalmente de Protección del Menor y de la Mujer. Son familias que tienen orden de alejamiento por violencia de género o doméstica y es necesario proteger al menor. Estos casos suelen reducirse a intercambios de fines de semana y periodos vacacionales.
- **Por resolución administrativa.** Cuando el coordinador de parentalidad o el profesional de mediación, previo acuerdo con los progenitores, establecen que las relaciones parentales se realicen en el PEF.
- **Por decisión propia de los progenitores.** Acuden al PEF por falta habilidades o capacidades para el cuidado del menor, (PEF, 2018).

Los PEF ocupan un espacio de gran tamaño y sus diversos departamentos se asemejan a una vivienda familiar. La distribución del centro se establece de tal manera que existen espacios para despachos, otros para el desarrollo de visitas, un espacio de acogida (entrada a la visita o a los intercambios) y por último una sala de reuniones donde se realizan las entrevistas con los progenitores y/o familia.

La sala dedicada a los intercambios y acceso a visitas disponen de gran cantidad de juguetes, cuentos, y material didáctico. Los niños y niñas cuando llegan al PEF juegan con sus juguetes preferidos, y muchas veces, se lo llevan al habitáculo donde se realiza la visita con su padre o familiar. De igual manera, existe una cocina dispuesta con electrodomésticos y el menaje necesario para realizar cualquier comida en un entorno agradable y familiar. Algunos familiares traen alimentos para hacer, como son sándwiches, chocolate o hacer una tarta rápida.

Las familias pasan con el menor el tiempo establecido en la sentencia; aunque lo habitual es una hora. Dependiendo de los casos pueden ser una visita semanal, quincenal, y las menos, mensual.

Respecto a la intervención que se realiza en los PEF exponemos con detalle como es un día en el Punto de Encuentro Familiar.

Nada más llegar por la mañana se mira en la agenda y se sacan del archivo los expedientes de los menores que accederán ese día al PEF. También se extrae del mismo la hojas de seguimiento y una ficha personal dónde se apunta las horas de llegada y nombre del progenitor y/o que visita. Esto se realiza de la siguiente forma: la familia y/o progenitor que viene a visitar al menor llega siempre 15 minutos antes de la hora fijada para la visita. Al finalizar la visita el visitador/a se marcha 15 minutos más tarde que el menor. El proceso se hace así para preservar que los progenitores no se puedan encontrar durante el intercambio y así establecer un clima de seguridad para el menor. En la ficha personal se apunta la observación del profesional respecto a las conductas de progenitor y/o menor durante la visita o intercambio.

Cuando los usuarios del PEF llaman al timbre siempre se acude en pareja puesto que se ha de acompañar al menor al espacio donde tendrá lugar la visita. Y si es intercambio se interviene también dos profesionales, contando que uno espera en el hall con el que intercambia, mientras el otro técnico acude en busca del menor.

En las tardes, la intervención se desarrolla del mismo modo, excepto que a última hora se guardan todas las hojas de seguimiento y fichas personales en los expedientes y se

archivan por orden alfabético por los apellidos del menor, existiendo una lista con su nombre y apellido para tal fin.

El equipo técnico del PEF está compuesto por actualmente por siete profesionales de los cuales, tres son psicólogas, dos trabajadoras sociales y una educadora (es maestra). Estos profesionales se estructuran en dos equipos que trabajan en turnos rotatorios de mañana y tarde. Este equipo podrá intervenir en los procesos de comunicación entre los miembros de la familia (Intervención psicosocial familiar e individual). Con el fin de eliminar obstáculos y actitudes negativas hacia el logro de los objetivos previstos.

Cada técnico tiene asignado un número de casos de los que son responsables; será la persona de referencia del usuario. Debe preocuparse del desarrollo de visitas, planteamiento de entrevistas, y la comunicación con los progenitores. Respecto a esto, todos los profesionales conocen todos los casos que acuden al PEF, qué necesidades y características presenta cada intervención. Por lo que podemos afirmar que la intervención se realiza de forma coordinada, siendo imprescindible y esencial una comunicación fluida entre profesionales. Para planificar las intervenciones se produce una reunión semanal, que se lleva a cabo los lunes, siendo este día cuando se reúnen los profesionales de los dos Centros de Valladolid. En algunas ocasiones asiste la coordinadora de varios Puntos de Encuentro Familiar de la provincia.

Los profesionales de los PEF prestan apoyo tanto a las familias como a los menores. Las visitas se realizan íntegramente dentro de las instalaciones del PEF. No obstante, las visitas con permisos judiciales, pueden desarrollarse en el exterior del centro. Por un lado, existe la visita supervisada; en la cual algún miembro del equipo técnico supervisa el desarrollo de la visita, en los casos que puede existir algún riesgo para el menor. En cambio hay otras visitas que no es necesario estar presente, por no existir riesgo.

Sin embargo, también puede suceder que el progenitor no custodio no acuda a recoger a los hijos los días comprometidos, o a veces acude ebrio y no se le permite la visita al menor, creando un clima de conflictividad en los PEF.

4.4.4. Reflexión: fortalezas y debilidades de los PEF

Después de describir como es el verdadero funcionamiento de los PEF, pasaremos a analizar y extraer de éste los límites y fortalezas que encontramos en Los Puntos de Encuentro Familiar.

A través de mi experiencia, he podido observar que existe una falta de comunicación, a veces, entre menor/progenitor, así como también entre ambos progenitores. No obstante, los profesionales del PEF actúan como mediadores entre los progenitores y los conflictos que puedan surgir entre ellos.

Una de las grandes fortalezas de los Puntos de Encuentro Familiar, es que es un recurso eficaz para que los menores puedan recuperar la relación diaria con un progenitor o con ambos.

En contrapartida a esto, podemos decir que el Punto de Encuentro Familiar es un recurso desgraciadamente necesario.

Ahora bien, en los PEF existen muchas debilidades, puesto que si analizamos las actividades realizadas observamos que, por un lado existe demasiado papeleo burocrático. Y por otro, los profesionales son meros gestores de casos que se limitan a abrir la puerta, acoger al menor y supervisar, según casos, las visitas.

Otra debilidad de los PEF son la escasez de propuestas de planes y programas de intervención psicosocial. Los programas que se plantean, algunas veces, no son desarrolladas, puesto que los profesionales del PEF encuentran trabas a la hora de intervenir con la familia o progenitores. Los padres/madres ponen excusas vanas para no acudir a los programas. Por ello, los profesionales reducen su labor a constatar que los intercambios del menor se realizan en las condiciones estipuladas por la sentencia judicial pertinente.

Por otro lado, si partimos desde la perspectiva de actuación de la mediación familiar, observamos que esta no da respuesta a todos los casos que son derivados del juzgado de familia.

Respecto a esto encontramos que la intervención familiar, es un servicio al cual, la familia se puede negar, dejando a los menores en una situación de desprotección.

En cuanto al coordinador de parentalidad, son un poco difusas sus funciones. Además, no tiene una base teórica donde apoyarse.

Es por todo esto que consideramos a los Puntos de Encuentro Familiar, como el recurso idóneo y más utilizado en la actualidad, para desarrollar la protección integral del menor.

Respecto a ello, en los PEF se necesita realizar una reflexión sobre la perspectiva de género. En los casos que existe alejamiento familiar por violencia de género, se “perjudica” a la mujer por no facilitar acuerdos con el otro progenitor, porque la ley de mediación y la ley integral de violencia de género lo impide. Se protege tanto la situación que volvemos a victimizar a la mujer.

La lectura que sacamos de esto es que la mujer después de reunir fuerzas para abandonar al maltratador, llega al punto de encuentro, y la ley de Violencia de Género no es flexible para llegar a acuerdos (ejemplo: la mujer no puede irse de vacaciones, porque no es posible llegar a acuerdos con la otra parte).

Reflexionando sobre lo expuesto, vemos imprescindible la creación de programas, en el que se trabajen las habilidades parentales fuera de la esfera judicial. En la mayoría de las ocasiones los juzgados no favorecen la expresión emocional, sino más bien reacciones y comportamientos rígidos y a veces agresivos.

Por ello, en el siguiente capítulo se realiza una propuesta de Intervención Familiar Psicosocial que apoye y mejore la utilidad y eficiencia de los PEF. Con la finalidad de incidir en los procesos de adquisición y desarrollo de habilidades parentales, que permitan posteriormente a la familia la correcta autonomía en las relaciones de los menores con sus padres y dejen de ser usuarios de los Puntos de Encuentro Familiar.

5. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL FAMILIAR E INDIVIDUAL **“NORMALIZÁNDOSE”**

5.1. Naturaleza del proyecto

El programa “Normalizándose” es un plan de intervención psicosocial familiar e individual encaminado a facilitar la autonomía en las relaciones familiares de los usuarios de los Puntos de Encuentro Familiar, quienes por su trayectoria y las características de su situación actual, se haya valorado la idoneidad de abandonar los PEF. Será un paso intermedio entre el uso del Punto de Encuentro Familiar (PEF) y la vida familiar normalizada. Su objetivo principal es el desarrollo de habilidades parentales, para ejercer de forma responsable y cooperativa el régimen de visitas o intercambio de menores.

5.2. Fundamentación

En el capítulo anterior se ha visto la necesidad de dar continuidad y completar la intervención familiar que se lleva a cabo en los PEF, ya que como se ha detectado esta intervención presenta deficiencias/debilidades.

En la gran mayoría de las ocasiones nos encontramos con dinámicas familiares influidas por un conflicto interparental inicial, que a lo largo del tiempo haya ido reduciéndose, sin ser percibido por los progenitores. Ellos, se han acostumbrado a que el Punto de Encuentro Familiar se encarga de reducir el conflicto y no se molestan en acercar posturas o en contar con la otra parte para ejercer de manera cooperativa la responsabilidad parental.

Desde el PEF se intenta trabajar con los padres para conseguir la normalización de la situación y que desaparezcan los motivos que les llevaron al Punto de Encuentro. Aunque lo cierto es que cuando se hace obligatoria la finalización de la intervención del PEF, nos encontramos con dos progenitores que llevan mucho tiempo sin comunicarse, y les cuesta volver a una comunicación efectiva, que no perjudique a los menores.

En este contexto, consideramos imprescindible que antes de que se desvinculen del todo del recurso, se intervenga con ellos de cara a unificar criterios de crianza y educativos de sus hijos. Así como retomar la comunicación entre ellos y dotarles de habilidades y estrategias para la resolución de conflictos y que perpetúen de forma autónoma el clima de paz en la situación familiar presente y futura.

Todo lo expuesto, justifica la necesidad de establecer una estrategia (programa, herramienta, etc) para que los usuarios adquieran capacidades, y habilidades parentales para el correcto afrontamiento en la autonomía de las relaciones con sus hijos sin el apoyo del PEF.

5.3. Objetivos

El objetivo del programa es conseguir que, en el proceso de desvinculación de los usuarios del Punto de Encuentro Familiar a este recurso, ambos progenitores:

- Adquieran las habilidades y competencias necesarias para el desempeño de su rol parental responsable, que tenga siempre como prioridad el bienestar del menor.
- Fomentar el empoderamiento de las partes para que no se perciban a ellos mismos como sujetos pasivos, observantes, sino que tomen las riendas de sus circunstancias.
- Potenciar la responsabilidad parental para conseguir una dinámica familiar positiva.
- Facilitar el cambio de comportamientos, desarrollando conductas colaborativas en la crianza del menor.
- Fomentar una buena gestión emocional para procurar resolver a nivel interno los sentimientos de frustración, enfado, preocupación o desánimo.

5.4. **Metas**

a) Conseguir que al menos el 70% de las familias que se estimen como idóneas para dejar de ser usuarios del Punto de Encuentro participen en el programa y el 65% de las que el juzgado ha decidido que se finalice la intervención con ellos, aunque persista el conflicto.

b) Alcanzar un acuerdo entre los progenitores en al menos el 55% de los participantes sobre los criterios de crianza, visitas o intercambio de los menores que sean importantes para ellos, aplicables en el presentes y también a largo plazo.

c) Obtener que el 60% de los casos involucrados en el programa, desarrollen una comunicación parental efectiva y así aumenten el estado emocional positivo e interioricen un aprendizaje sobre el modo de gestionar sus sentimientos.

d) Que el 70% de las familias adquieran autonomía sobre su proyecto de vida, siendo el menor y su bienestar el punto de referencia.

5.5. **Localización**

- Macrolocalización.

El programa normalizándose se llevará a cabo en el área de intervención de cada Punto de Encuentro Familiar, dependiendo este de la población que abarque específicamente.

- Microlocalización.

La organización responsable es APROME.Org. Llevándose a cabo las sesiones del programa en la calle Perú, 15, 1º Izda. 47004 Valladolid.

5.6. **Destinatarios**

El programa va dirigido a padres y madres usuarias de Puntos de Encuentro Familiar que estén en un momento adecuado para independizarse del servicio, o bien porque:

- a) El conflicto interparental haya disminuido.
- b) Las circunstancias familiares hayan cambiado respecto al momento de la derivación del caso al PEF.
- c) Se observa una instrumentalización del servicio y sea ostensible que lo que necesitan es trabajar con ellos para conseguir su independencia en cuanto a su responsabilidad paterno-filial.

En todo caso quedarán excluidos en el programa los usuarios de PEF que aun reuniendo las características anteriores, exista entre las partes orden de alejamiento vigente, tengan patologías psiquiátricas graves así como las familias derivadas de la Sección de Protección a la Infancia de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

5.7. Metodología

La metodología de trabajo está basada en la intervención psicosocial y aprendizaje de habilidades parentales, mediante sesiones conjuntas e individuales para desarrollar una comunicación fluida y una autonomía perdurable, potenciando la motivación parental positiva (Gómez Rodríguez, 1984). La intervención psicosocial se desarrollarán en seis fases:

- **Fase 0**, constará de 3 sesiones (2 individuales, 1 conjunta).
- **Fase 1**, constará de 3 sesiones (2 individuales, 1 conjunta).
- **Fase 2**, constará de 3 sesiones (2 individuales, 1 conjunta).
- **Fase 3**, constará de 3 sesiones (conjuntas).
- **Fase de seguimiento**, 1 sesión al mes de finalizar el programa, 1 a los tres meses y 1 sesión a los seis meses (todas ellas conjuntas).
- **Fase de coordinación**, 3 sesiones (Psicólogo, Educador social y trabajador social), 1 sesión al mes de empezar, 1 sesión a los 3 meses y 1 sesión al finalizar el seguimiento.

5.8. **FASES**

Tabla 1: Resumen de sesiones y fases del programa

Sesiones del Programa-guía para el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, educativas y parentales		
Fases	Sesiones	Dimensión de contenido
Fase 0: Contacto	1 Reunión inicial: 2 individuales y 1 conjunta profesionales del PEF (90 minutos)	-Proceso de selección -Comunicación a ambas partes del procedimiento, fases y objetivo -Establecer compromiso
Fase 1: Acogida	2 Sesiones individuales, una con cada progenitor (90 minutos)	-Autoeficacia parental: percepción de la propias capacidades para llevar a cabo el rol de padres
	1 Sesión conjunta (90 minutos)	Responsabilidad de los padres/ madres ante el bienestar del niño
Fase 2: plan parental emocional	2 sesiones individuales con cada uno de los padres (90 minutos)	-Autoestima y asertividad (Cómo sentirnos bien y seguros como padres y madres) -Técnicas para reducir el conflicto: “Encuentra puntos de acuerdo” “Acepta y respeta” “Cambia de perspectiva”
	1 sesión conjunta (90 minutos)	-Inteligencia emocional
Fase 3: Identidad familiar	1 sesión conjunta (90 minutos)	-Comunicación parental
	2 sesiones conjuntas (90 minutos)	-Refuerzo de los cambios parentales aprendidos y continuidad relacional.
Fase de seguimiento (90 minutos)	1 al finalizar- 1 sesión conjunta al mes de finalizar. 1 a los 3 meses 1 a los 6 meses	-Entrevistas conjuntas para poner en común los logros alcanzados y las dificultades surgidas.
Coordinación (90 minutos)	3 sesiones Grupo de trabajo: Psicólogo, Educador social y trabajador social	Los logros conseguidos y las dificultades encontradas, aportando diversidad de enfoques y perspectivas.
Temporización	10 meses 17/01/22 a 10/10/22	El programa completo, incluidas las sesiones de seguimiento
Evaluación	-Inicial; -Continua; -Final	Psicólogos/as, Educador social, trabajadores/as sociales

Fuente: Elaboración propia

Fase cero: contacto

–Los profesionales del punto de encuentro realizan un proceso de selección en base a los criterios anteriormente explicados, conociendo las circunstancias específicas de cada caso.

–Tras este proceso de selección, los profesionales del PEF ofrecen a ambas partes el programa y les ofrecen participar en el mismo.

–Posteriormente se lleva a cabo el contacto telefónico con ambos miembros de la pareja, se les citará individualmente primero y posteriormente conjuntamente. Se les informará de las condiciones del programa y su objetivo.

Tabla 2: Contacto (2 Individual y 1 conjunta)

FASE 0: CONTACTO	
Título	Contacto inicial
Contenido	-Proceso de selección -Comunicación a ambas partes del procedimiento, fases y objetivo -Establecer compromiso
Objetivos	-Selección de familias que se estimen como idóneas para dejar de ser usuarios del Punto de Encuentro Familiar -Buscando el bienestar de los menores
Desarrollo del tema	El profesional expondrá, mediante un PowerPoint la información detallada del plan de intervención.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	Importancia del contexto en la vida de los menores. (Teoría ecológica de Bronfenbrenner) Defiende el desarrollo como un cambio perdurable en el modo en el que la persona percibe el ambiente que le rodea (su ambiente ecológico) y en el modo en que se relaciona con él.
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y aclaración de dudas.

Fuente: Elaboración propia

Primera fase: Acogida

- **Sesión individual con cada uno de los progenitores donde se abordará**
–La Autoeficacia parental: percepción de la propias capacidades para llevar a cabo el rol de padres (Bandura, 2001).

TABLA 3: Acogida (2 Individual)

FASE 1: ACOGIDA (INDIVIDUAL)	
Título	Autoeficacia parental: percepción de la propias capacidades para llevar a cabo el rol de padres
Contenido	-Visión positiva del niño y la familia -Comunicación parental positiva -Identificar y utilizar los recursos para cubrir las necesidades como padres y como adultos. -Buscar ayuda de personas significativas con el fin de complementar el rol parental en lugar de sustituirlo o devaluarlo. -Actitud cooperativa y colaborativa, en la crianza de los menores, no conflictiva
Objetivos	Reconocimiento de la importancia de la comunicación positiva en los padres para el bienestar y seguridad del menor
Desarrollo del tema	El profesional mostrará un power point sobre el contenido y pasará unas fichas a los participantes, para que describan cuales son sus expectativas y deseos respecto al bienestar del menor
Actividades o técnicas que se van a utilizar	Autoeficacia según Bandura como eje central de la denominada Teoría Social Cognitiva enfatiza el papel de los fenómenos autorreferenciales como el medio por el cual el ser humano es capaz de actuar en su entorno y posibilitar así su transformación.
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones. Y aprendizajes obtenidos por los progenitores.

Fuente: Elaboración propia

- **Acogida: Sesión conjunta con los dos progenitores donde se abordará**
–La Responsabilidad parental por el bienestar del niño.

TABLA 4: Acogida (1 Conjunta)

FASE 1: ACOGIDA (CONJUNTA)	
Título	Responsabilidad de los padres/ madres ante el bienestar del niño
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> -Reconocer las responsabilidades esenciales de los progenitores de menores: -Proporcionar un hogar seguro y feliz -Adultos considerados y empáticos, amor incondicional -Proteger y cuidar para que sienta apego -Potenciar las bases del desarrollo del niño -Escuchar al menor y compartir tiempo de calidad -No hacer al menor responsable de la ruptura
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> -Lograr que los niños tengan un desarrollo integral y equilibrado -Sé el tipo de persona que quieres que tus hijos sean cuando lleguen a la edad adulta.
Desarrollo del tema	El profesional (psicólogo) planteará una actividad de feed-back para estableces una comunicación bidireccional entre los dos progenitores.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	<ul style="list-style-type: none"> -Lluvia de ideas en busca de acuerdos encontrados ¿Qué factores influyen en el conflicto? ¿Qué es necesario para desarrollar la parentalidad positiva? -Expectativas de los progenitores respecto al niño
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones. Y aprendizajes obtenidos por los progenitores.

Fuente: Elaboración propia

Segunda fase: Plan de parentalidad emocional

- **2 Sesiones individuales con cada uno de los progenitores para abordar los siguientes aspectos:**
 - Autoestima y asertividad en los progenitores (Cómo sentirnos bien y seguros como padres y madres).

Técnicas para reducir el conflicto:

- “Acepta y respeta”
- “Cambia de perspectiva”
- “Encuentra puntos de acuerdo”

Tabla 5: plan parental emocional (2 Individual)

FASE 2: PLAN PARENTAL EMOCIONAL	
Título	-Autoestima y asertividad (Cómo sentirnos bien y seguros como padres y madres)
Contenido	<p>“Acepta y respeta”</p> <ul style="list-style-type: none"> -Necesidad de identificar puntos comunes que garanticen una buena convivencia -Respetar la individualidad del otro y dejarle espacio para que sea la persona que desea ser. -Preguntarnos si se trata de un conflicto real o es un pseudoconflicto creado y alimentado por nuestras expectativas irreales. <p>“Cambia de perspectiva”</p> <ul style="list-style-type: none"> -Aprender a lidiar con los conflictos familiares y verlos como oportunidades de crecimiento -Reconocer el problema como una oportunidad de cambio. -Asumir que en la distancia emocional, no hay conflictos
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> -Establecer estrategia que consiste en resaltar los puntos de vista comunes o la meta conjunta, sentirán que se encuentran de la misma parte, en vez de sentir que están tirando cada uno del extremo de una cuerda. -Encontrar puntos de acuerdo
Desarrollo del tema	<ul style="list-style-type: none"> -El profesional presentará un power point sobre las claves del tema. -Establecimiento de debate sobre la problemática
Actividades o técnicas que se van a utilizar	<ul style="list-style-type: none"> -Técnicas para reducir el conflicto: “Encuentra puntos de acuerdo” “Acepta y respeta” “Cambia de perspectiva”
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones. Y aprendizajes obtenidos por los progenitores.

Fuente: Elaboración propia

- **Plan parental emocional: 1 Sesión conjunta con los dos progenitores donde se abordarán los siguientes aspectos:**
 - Inteligencia emocional
 - Técnicas:
 - El modelo de cuatro-fases de inteligencia emocional o modelo de habilidad (Mayer y Salovey, 1997)
 - El modelo de Goleman consistió en cuatro etapas (Goleman 1998, 2001).

Tabla 6: plan parental emocional (1 Conjunta)

FASE 2: PLAN PARENTAL EMOCIONAL	
Título	Inteligencia emocional
Contenido	<p>-Concepto de inteligencia emocional: -Gestión de emociones -Apoyo para identificar, asimilar, entender sus emociones -Fomentar la aptitud o habilidad para razonar con las emociones” (Mayer y Salovey 1997: 15)</p> <p><u>Competencias de Bandura, 2001. Cuatro etapas:</u> 1) autoconciencia, el conocimiento de nuestras preferencias, sensaciones, estados y recursos internos; 2) autocontrol, manejo de nuestros sentimientos, impulsos, estados y obligaciones internas; 3) conciencia social, el reconocimiento de los sentimientos, preocupaciones y necesidades de otros y 4) manejo de las relaciones, la habilidad para manejar bien las relaciones y construir redes de soporte.</p> <p><u>El modelo de cuatro-fases de inteligencia emocional o modelo de habilidad (Mayer y Salovey, 1997) :</u> 1.Percepción y la identificación emocional (Las emociones son asimiladas por el pensamiento) 2.La emoción está conscientemente evaluada, puede guiar la acción y la toma de decisiones. 3. Las reglas y la experiencia gobiernan el razonamiento acerca de las emociones. Las influencias culturales y ambientales desempeñan un papel significativo. 4. Apertura y regulación de los sentimientos y emociones con el fin de producir un crecimiento personal y en los demás.</p>
Objetivos	<p>-Potenciar la capacidad del individuo para acceder a sus emociones y crear una sintonización e integración entre sus experiencias. -Adquisición de competencias para gestión de emociones, atendiendo a las necesidades de los demás -Gestión de regulación y autocontrol de las emociones y conductas</p>
Desarrollo del tema	<p>-El psicólogo explicará las claves del tema, mediante un power point. -Después se utilizarán fichas con frases hechas para repetir según el estado de ánimo (emociones)</p>
Actividades o técnicas que se van a utilizar	<p>-El modelo de cuatro-fases de inteligencia emocional o modelo de habilidad (Mayer y Salovey, 1997) -El modelo de Goleman consistió en cuatro etapas (Goleman 1998, 2001)</p>
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones. Y aprendizajes obtenidos por los progenitores.

Fuente: Elaboración propia

Tercera fase: identidad familiar

- **3 Sesiones conjuntas con los dos progenitores donde se abordarán los siguientes aspectos:**

–Comunicación parental

Tabla 7: Identidad familiar (1 Conjunta)

FASE 3: IDENTIDAD FAMILIAR	
Título	Comunicación parental
Contenido	-Concepto de comunicación. -Comunicación y familia. -Estilos parentales. -Principales estilos en la comunicación: pasivo, agresivo y asertivo. -Habilidades en la comunicación familiar. -Ponerse en el lugar de la otro progenitor.
Objetivos	-Conocer el concepto de comunicación, tipología y funciones. -Identificar los elementos que intervienen al comunicarse con los demás. -Conocer los estilos parentales y de comunicación. -Informar de los patrones de comunicación que no favorecen una conversación adecuada. -Aprender habilidades prácticas para mejorar o entablar una conversación
Desarrollo del tema	-El Trabajador social y educador explicarán las claves del tema, mediante un power point.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	Técnicas: -El banco de niebla: Consiste en reconocer la postura de la otra persona (sin dejar a un lado la propia) -La escucha activa: escuchar y entender la comunicación desde el punto de vista del otro progenitor, comprender los sentimientos, ideas o pensamientos. -Ponerse en el lugar de la otra persona. -El parafraseo, con el fin de llegar acuerdos sostenibles y con continuidad. Permite una retroalimentación
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones. Planteamiento de dudas. Y aprendizajes obtenidos por los progenitores.

Fuente: Elaboración propia

- **Identidad familiar: Sesión conjunta con los dos progenitores donde se abordarán los siguientes aspectos:**

–Refuerzo de los cambios parentales aprendidos y continuidad relacional.

Tabla 8: Identidad familiar (1 Conjunta)

FASE 3: IDENTIDAD FAMILIAR	
Título	Refuerzo de los cambios parentales aprendidos y continuidad relacional.
Contenido	<ul style="list-style-type: none"> -Ser tolerante con el otro progenitor respecto a los menores -Ser siempre accesible para el menor -Mostrar interés en el otro progenitor y atender a sus mensajes, respecto a los menores. -Sé empático/a con el otro (sincronízate con los tiempos del otro, se empático) -Sé flexible (Ábrete a otras posturas, adáptate) -Sé optimista tanto en la perspectiva de la situación, como en la perspectiva de ti mismo.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> -Potenciar la capacidad para recoger información del aprendizaje, procesarla, y tomar decisiones basándose en algún tipo de acuerdo común. -Desarrollar la resiliencia (capacidad de conseguir una adaptación favorable y un funcionamiento competente familiar)
Desarrollo del tema	-El Trabajador social y educador explicarán las claves del tema y recomendaciones, mediante un power point.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	Habilidades sociales que deben desarrollar en familia para no pelear ¿Quieres que tu familia aprenda a resolver conflictos, en vez de seguir peleando?
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones. Planteamiento de dudas. Y aprendizajes obtenidos por los progenitores.

Fuente: Elaboración propia

▪ **Sesión conjunta con ambos cónyuges, para abordar los siguientes aspectos:**

- Puesta en común de los logros conseguidos por ambos cónyuges.
- Valoración se sus puntos fuertes.
- Herramientas ante sus debilidades.
- Entrega del Plan de habilidades parentales a cada uno de los miembros.
- Información de las sesiones de seguimiento (al mes, 3 meses y 6 meses).

Tabla 9: Identidad familiar (1 Conjunta)

FASE 3: IDENTIDAD FAMILIAR	
Título	Puesta en común de los logros conseguidos por ambos cónyuges. Seguimiento (Información)
Contenido	-Valoración se sus puntos fuertes. -Herramientas ante sus debilidades. -Entrega del Plan de habilidades parentales a cada uno de los miembros. -Información de las sesiones de seguimiento (al mes, 3 meses y 6 meses). -Mira al otro de igual a igual. -Negocia siempre que sea necesario por el bien del menor -Maneja tus emociones. No dejes que ellas te manejen a ti. -Yo gano-tú ganas -Sacar el lado positivo
Objetivos	-Compromiso de los progenitores para poner en práctica lo aprendido por el bienestar del menor -Acudir a la entrevista de seguimiento
Desarrollo del tema	-El Trabajador social y educador social y psicólogo explicarán las claves del tema y recomendaciones, mediante un power point.
Actividades o técnicas que se van a utilizar	Debate sobre lo aprendido ¡Aprender habilidades parentales, mejora la familia!
Cierre	Resumen de la información, conclusiones de forma grupal y opiniones. Planteamiento de dudas. Y aprendizajes obtenidos por los progenitores.

Fuente: Elaboración propia

Fase de seguimiento:

- **3 sesiones.** Al mes de la finalización del programa, a los 3 meses y a los 6 meses.

–Entrevistas conjuntas para poner en común los logros alcanzados, las dificultades y cómo se pone en práctica el plan de capacidades y habilidades.

Fase de coordinación

- **3 sesiones.** Se llevarán a cabo reuniones entre los profesionales que llevan a cabo el programa para establecer un grupo de trabajo en el que se pondrá en común el trabajo realizado, los logros conseguidos y las dificultades encontradas, aportando diversidad de enfoques y perspectivas.

5.9. Temporalización

El programa completo, incluidas las sesiones de seguimiento dura diez meses desde su inicio. En el caso concreto del año en curso, se comenzaría a realizar la segunda semana del mes de enero de 2022, tras el periodo vacacional escolar de Navidad y finalizaría la segunda semana de octubre de 2022.

	Semana 11-17 enero 2021	Semana 18-24 enero 2021	Semana 25-31 enero 2021	Semana 1-7 febrero 2021	Semana 8-14 febrero 2021	Semana 15-21 febrero 2021	Semana 21-28 febrero 2021	Semana 1-7 marzo 2021	Semana 8-14 marzo 2021	Semana 19-25 abril 2021	Semana 19-25 julio 2021	Semana 18-24 octubre 2021
Contacto participantes												
1ª Sesión individual												
1ª Sesión individual												
1ª Sesión conjunta												
Acogida 2ª sesión individual												
2ª Sesión individual												
2ª sesión conjunta												
Reunión de seguimiento profesionales												
Plan Parental 3ª sesión individual												
3ª sesión individual												
3ª sesión conjunta												
Identidad Familiar 4ª sesión conjunta												
4ª sesión conjunta												
4ª sesión conjunta												
Reunión de seguimiento profesionales												
Sesión seguimiento I												
Sesión seguimiento II												
Sesión seguimiento III												
Reunión de seguimientos profesionales												

Fuente: Elaboración propia

5.10. Recursos humanos, materiales y financieros

Recursos humanos:

–La fase de contacto la realizarán los profesionales (Trabajador/a social, Educador social y Psicólogo) de los Puntos de Encuentro Familiar de la provincia en la que se llevará a cabo el programa. El programa lo llevarán a cabo 3 profesionales del equipo multidisciplinar: Al ser los conductores del programa trabajadores de los Puntos de Encuentro Familiares, y con el fin de no coincidir con los usuarios con los que se ha intervenido directamente en ese contexto, los profesionales del PEF 1 trabajarán con las familias usuarias del PEF 2 y viceversa.

Recursos materiales:

- Centro de atención a familias, espacios propios.
- Habilitación de salas para la sesiones.
- Material fungible de oficina.
- Material lúdico.
- Caja de madera.
- Elementos electrónicos e informáticos.

6. EVALUACIÓN

Observación y evaluación de todo el proceso, para saber tanto de la eficacia, como de la eficiencia del proyecto.

Nuestro objeto es el apoyo a los progenitores para desarrollar habilidades y capacidades parentales para de forma autónoma desarrollar las visitas de los menores y así poder salir del PEF.

Comprobar si se han cumplido los objetivos y las metas.

Evaluar la participación, utilidad y el cumplimiento de todas las expectativas. Los objetivos para evaluar son:

- Conocer el grado de satisfacción de todos los progenitores implicados.
- Identificar los problemas que han ido surgiendo a medida que se han ido realizando las sesiones, con respecto de la conceptualización, diseño y ejecución del proyecto.
- Comprobar si se han alcanzado los objetivos propuestos en el proyecto y los efectos producidos sobre la capacidad de adaptación al cambio de los progenitores.
- Retroalimentación y mejora del programa.

Se valorará la eficacia y eficiencia del programa en cuatro momentos:

- **Evaluación inicial:** valorar las características de las familias usuarias, sus conocimientos y expectativas sobre el programa. (anexo 1)
- **Evaluación continua:** Valorando los logros que se van obteniendo a lo largo de las sesiones que los propios progenitores pongan de manifiesto. (anexo 2)

- **Evaluación final:** Tiene dos partes, un cuestionario para evaluar el programa, (anexo 3). Y un cuestionario (CSQ-8) medirá la satisfacción de los participantes una vez hayan terminado las sesiones (anexo 4). Con el objetivo de saber su opinión con respecto a la calidad y coherencia del taller.
- **Informe escrito.**

Tabla 10: Fase de evaluación

MOMENTO DE LA EVOLUCIÓN DEL PROGRAMA	CONTENIDO	INSTRUMENTOS TÉCNICAS	SESIONES	PROFESIONALES
Evaluación inicial	Planteamiento del programa	Entrevistas y fichas informativas	Antes de iniciar el programa	Participantes
	Expectativas de los participantes	Cuestionario inicial	Sesión evaluativa 1	Participantes
Evaluación continua	Análisis y recogida de información de cada sesión	Observación de actitudes negativas y positivas (fichas)	Sesión evaluativa 2	Psicólogo Trabajador social Educador social
Evaluación final	Satisfacción del programa	Cuestionario	Sesión evaluativa 3	Participantes
	Satisfacción de los participantes	Cuestionario de satisfacción de los participantes (CSQ-8)	Sesión evaluativa 4	Participantes

Fuente: Elaboración propia

7. CONCLUSIONES

Después de reflexionar sobre la elaboración de este informe, Trabajo Fin de Grado, he llegado a las siguientes conclusiones.

El análisis documental ha permitido describir las características y evolución familiar desde los años 80 hasta la actualidad.

Tras la promulgación de la ley del divorcio en 1981 y su modificación posterior en 2005 un número considerable de familias sufren las consecuencias de la ruptura conyugal.

Socialmente estas rupturas se han normalizado. No obstante, esto no impide que un número muy significativo cursen con conflictividad, afectando al desarrollo psicosocial de los hijos/as implicados. Siendo éstos, las víctimas más vulnerables de las relaciones parentales conflictivas.

Sobre estas relaciones inter-parentales, las relaciones se pueden deteriorar de forma significativa cuando existen problemáticas y conductas paternas/maternas, caracterizadas por la desatención de los menores.

Estos procesos hacen patente la dificultad para comunicarse y para concentrarse en las necesidades que presentan sus hijos/as. Lo cual es determinante para implementar programas de intervención familiar para proteger al menor del conflicto entre sus progenitores.

Por ello, se ve la necesidad de desarrollar y fomentar recursos sociales especializados, como los Puntos de Encuentro Familiar (APROME), que velan por el cumplimiento de los derechos del menor a mantener relaciones con su familia. Estos Centros trabajan con la pretensión de subsanar la problemática existente en el ámbito familiar. De ahí nace el objeto de intervención de los PEF, que es la protección integral del menor.

El equipo técnico de estos centros deben trabajar junto con los progenitores, con la finalidad de llegar a acuerdos consensuados en torno a la crianza de menores. El equipo de los PEF interviene desde un enfoque multidisciplinar, debe establecer un contexto de coordinación y colaboración, siempre en atención al bienestar del menor.

Hay que destacar por otra parte, el papel relevante que juegan los PEF para las autoridades judiciales y los Servicios de Protección a la Infancia (SPI), los cuales utilizan este servicio para llevar a cabo el régimen de visitas e intercambios establecidos en las sentencias, entre el menor y los miembros de su familia (progenitores y/o familia extensa).

Tras recoger este análisis sobre los PEF, merece la pena destacar la necesidad de introducir líneas de actuación, que respaldan la relevancia de los programas de intervención con la familia; dentro del campo del aprendizaje de las habilidades parentales. Así como también es relevante la formación de los progenitores en las relaciones parentales responsables, que les lleve al establecimiento de conductas y comportamientos colaborativos.

Del mismo modo, los progenitores deben escuchar los reclamos y sentimientos de sus hijos, para que los menores desarrollen su personalidad en un clima de confianza y seguridad.

Todo ello, favorecería la continuidad de las competencias, pautas y habilidades parentales positivas, permitiendo que puedan caminar hacia una normalización en las relaciones familiares, desarrollando su vida de forma autónoma, alejados de los PEF.

Considero importante implementar actuaciones de prevención y desarrollo de habilidades desde el inicio del proceso de divorcio. Todo esto, con la finalidad de que las relaciones entre progenitores se queden a un lado o no surjan, y que no afecten a los menores que forman parte de la familia.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Alba Ferre, E. (2020). El coordinador parental como mediador en situaciones de alta conflictividad familiar.
- Alberdi, I. (1994). La nueva familia española. *Trabajo Social Hoy*, 4, 50–56.
- Alberdi, I., & Alberdi, C. (1995). *Informe sobre la situación de la familia en España* (Vol. 24). Ministerio de Asuntos Sociales.
- American Academy of Pediatrics (2012), *Efectos del estrés tóxico en menores*.
- An Pediatr Contin. 2010;8(4):217-20. Impacto psicosocial y académico del divorcio. <https://www.neuropediatrytdah.com/impacto-psicosocial-y-academico-del-divorcio-medidas-preventivas/>
- Avil, M., Social, T., & Sociales, S. (2019). *Cambios históricos en el sistema de custodia preferente: hacia un derecho de familia occidental caracterizado por el cuidado compartido de los hijos tras la ruptura conyugal*. 193–208.
- Ballesté, I. R. (2012). El interés superior del niño: concepto y delimitación del término. *Educatio siglo XXI*, 30(2), 89-108.
- Barrio, M. E. (2020). *Mediación Familiar*. Universidad Valladolid.
- Bastard, B. (2001). Contact centres in France. Practices and guidelines-an overview. Supervised Visitation and Child Access: Standards and Intervention Approaches in an international perspective. Munich.
- BERNAL SAMPER, T. (1998): *La mediación. Una solución a los conflictos de ruptura de pareja*. Madrid. Colex
- Bodelón, E. (n.d.). *2012_Bodelon_custodiacompartida_AnalisisGeneroViolencia.pdf*.
- BUSTELO, D. (1999). Haciendo mediación. Reflexiones desde la práctica a la teoría. Conferencia 1a Congreso Internacional “Derecho y Sociedad”. Bilbao, Feb. 1999.
- Calzada, E., Sacristán, M.L., De La Torre, J. (2011). La intervención psicosocial en los puntos de encuentro familiar.
- CARDENAS, E.J. (1998). *La mediación en los conflictos familiares*. Argentina. Lumen / humanitas.
- Castro Martín, T., & Domínguez Folgueras, M. (2008). Matrimonios “sin papeles”: Perfil sociodemográfico de las parejas de hecho en España según el Censo de 2001. *Política y Sociedad*, 45(2), 49–73.
- Castro-Martín, T., & Seiz, M. (2014). La transformación de la familia española.
- Castro-Martín, T., & Seiz, M. (2014). La transformación de las familias en España desde una perspectiva socio-demografica, VII: Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2014 [The transformation of families in Spain from a socio-demographic perspective, VII: Report on exclusion and social development in Spain 2014](Working Paper 1.1). *Madrid, Spain: Fundación Fomento de Estudios Sociales y Sociología Aplicad*.
- Catalán, M. J. (2011). *La custodia compartida*.
- Corbin, J. A. (2018). *Psicología y Mente*. Buenos Aires.
- Cordero del Castillo, P. (2011). La juventud española de principios del siglo XXI.
- Cristina, M., & Valencia, P. (2009). *Los Cambios Y Transformaciones En La Familia. Una Paradoja Entre Lo Sólido Y Lo Líquido. 1*, 46–60.
- Datosmacro.com, (2020)
- de Castro, F. G. R. (1984). La «pedagogía del éxito» y la educación como proceso de autonomía. *Revista española de pedagogía*, 487-499.
- de los Monteros, R. Z. E. (2019). El coordinador parental, elemento de nexo entre progenitores. *Revista de Mediación*, 12(1), 2340-9754.
- De-Lucchi-López-Tapia, Y. (2019). Eficiencia en la gestión de la alta conflictividad postruptura: la coordinación parental.
- Del Rey Gómez-Morata, M. (2012). Punto de encuentro familiar, una transición hacia la mediación intrajudicial. *Revista de mediación*, (6).

- Entrega, F. (2012). *Máster Oficial Universitario en Intervención social en las sociedades del conocimiento*. 1–66.
- Escudero, V. (2009). *Guía práctica para la intervención familiar*. 164.
http://uiicf.net/wp-content/uploads/2014/06/GuíaPrácticaIF_VEscudero.pdf
- Federación Nacional de Puntos de Encuentro y Ministerio de Sanidad y Política social. (p.31)
- Feral, Z. (2018). *Niveles de conflicto*. https://www.ehowenespanol.com/tres-niveles-de-conflicto_13179469/
- Ferré, E. A. (2019). El plan de parentalidad y el coordinador parental: herramientas de protección del menor ante las crisis matrimoniales. *Revista Boliviana de Derecho*, (28), 114-133.
- Ferrer Guardia, F. (2019). *Informe anual*. Fundación Francisco Ferrer Guardia, Barcelona. www.ferrerguardia.org
- Flaquer, L. (2012). Liberalización sin protección : Un balance de los resultados de la aplicación de la Ley de divorcio de 2005. In *La custodia compartida a debate* (pp. 23–44).
- García Nardiz, R. (2019). La nueva regulación de la adopción internacional en Derecho español.
- García Vericat, B. *FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. Directora : María Angustias Roldán Franco Madrid*. (2019).
- García Vericat, B. *FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS. Directora : María Angustias Roldán Franco Madrid*. (2019).
- Gómez, E., & Haz, A. M. (2008). Intervención familiar preventiva en programas colaboradores del SENAME: La perspectiva del profesional. *Psykhe (Santiago)*, 17(2), 53-65.
<https://datosmacro.expansion.com/demografia/matrimonios/espana>
<https://psicologiamente.com/forense/perfil-maltratador-psicologico-rasgos>
https://www.ine.es/buscar/searchResults.do?searchString=%22Total+divorcios%22&searchType=DEF_SEARCH&startat=0&L=0
https://www.ine.es/buscar/searchResults.do?searchString=parejas+de+hecho&Menu_botonBuscador=&searchType=DEF_SEARCH&startat=0&L=0
- INE, (2020). Instituto nacional de Estadística. Divorcios.
- INE, (2020). Instituto nacional de Estadística. Parejas de hecho.
- INE, (2020). Instituto nacional de Estadística. Matrimonios
https://www.ine.es/buscar/searchResults.do?searchString=%22MNP+Estad%C3%ADstica+de+Matrimonios%22&searchType=DEF_SEARCH&startat=0&L=0
- Instituto de política Familiar. (2019). *Informe evolución de la familia en España*. [PDF]. Instituto de Política Familiar. Consultado el 12 de marzo de 2020, en <http://www.ipfe.org/Espa%C3%B1a/Documentos/IPF>
- Jiménez, R. (2015). Trabajo con una familia, un aporte desde la orientación familiar / Work with a family, contribute from the family guidance. *Actualidades Investigativas En Educación*, 15(1). <https://doi.org/10.15517/aie.v15i1.17631>
- Kiernan y Estaugh, (2002). Cohabitation in Western Europe: trends, issues and implications
- Kiernan, K. (2004). Unmarried cohabitation and parenthood: here to stay? European perspectives. *The future of the family*, 66.
- la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, título II, artículo 20.1*
<http://bocyl.jcyl.org/boletin.do?fechaBoletin=10/03/2010>
- Landwerlin, G. M. (1998). La sociología de la familia en España, 1978/1998. *Reis*, 83, 179. <https://doi.org/10.2307/40184125>
- Máiquez Chaves, M., & Capote Cabrera, C. (2001). Modelos y Enfoques en intervención familiar. *Psychosocial Intervention*, 10(2), 185–198.
- Máiquez, M. L., Rodríguez, G., & Rodrigo, M. J. (2004). Intervención psicopedagógica en el ámbito familiar: los programas de educación para padres. *Infancia y aprendizaje*, 27(4), 403-406.

- Marín Iral, M. del P., Quintero Córdoba, P. A., y Rivera Gómez, S. C. (enero-junio, 2019). Influencia de las relaciones familiares en la primera infancia. *Poiésis*, (36), 164-183. DOI: <https://doi.org/10.21501/16920945.3196>
- Marin, M. A. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: Implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles Del Psicologo*, 31(2), 183–190.
- Markovitz, J. H., & Matthews, K. A. (1991). Platelets and coronary heart disease: Potential psychophysiological mechanisms. *Psychosomatic Medicine*, 53(6), 643–668.
- Martinón, J. M., Fariña, F., Corras, T., Seijo, D., Souto, A., & Novo, M. (2018). Impacto de la ruptura de los progenitores en el estado de salud física de los hijos. In *European Journal of Education and Psychology* (Vol. 10, Issue 1, p. 9). <https://doi.org/10.30552/ejep.v10i1.127>
- Mínguez, A. M. (2007). *Modelos familiares y empleo de la mujer en el Estado de bienestar español*. Fundación Alternativas.
- MINUCHIN, S. FISHMAN, H. CH. (1981): *Técnicas de terapia familiar*. Barcelona. Paidós 1984
- Morte Barrachina, E., & Lila Murillo, M. (2007). La alternativa al conflicto: Punto de Encuentro Familiar. *Psychosocial Intervention*, 16(3), 289-302.
- MORTE BARRACHINA, Elena Â y Â LILA MURILLO, Marisol. La alternativa al conflicto: Punto de Encuentro Familiar. *Psychosocial Intervention* [online]. 2007, vol.16, n.3, pp.289-302. ISSN 2173-4712.
- Mouesca, J. P. (2015). Prevención del maltrato infantil: función del pediatra: 1ra parte: Aspectos generales, evidencia, factores de riesgo, factores protectores y desencadenantes. *Archivos argentinos de pediatría*, 113(6), 558-567.
- Muñoz Silva, A. (2005). La Familia como contexto de desarrollo infantil: dimensiones de análisis relevantes para la intervención educativa y social. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 5, 147–163.
- Nieto, M. C. (2005). Orientación e Intervención familiar. *Educación y futuro: revista de investigación aplicada y experiencias educativas*, (12), 131-140.
- Nieto, M. C. (2005). Orientación e Intervención familiar. *Educación y futuro: revista de investigación aplicada y experiencias educativas*, (12), 131-140.
- Olazabal Etxabe, I. (2016). “Diseño de un Programa de Educación Parental como recurso Psicoeducativo para Padres y Madres de Urnieta”. 1–53.
- Parrales, G. A. (2013). *Estudio de las características psicológicas de niños ante el divorcio de los padres, usuarios del Centro de Protección de Derechos MIES*. http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6501/1/TESIS_GLORIA.pdf%0Ahttp://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/6501
- Pediatr Integral 2018; XXII (4): 165 – 172. El hijo de padres divorciados. <https://www.pediatriaintegral.es/publicacion-2018-06/el-hijo-de-padres-separados-o-divorciados/>
- Pérez de Prada, M. M., & Prada Rodríguez, M. D. (2020). La naturaleza jurídica del coordinador parental a debate:¿ un perito o un colaborador del juez?. *La naturaleza jurídica del coordinador parental a debate:¿ un perito o un colaborador del juez?*, 595-604.
- PÉREZ, A. A. (n.d.). *4. Nupcialidad*. 163–206.
- Pinillos, C., & Fernández, S. (2010). La Instrumentalización Del Menor En Los Conflictos De Pareja. *X Congreso Estatal de Infancia Maltratada*, 21.
- Ribot, M. J. F. (2010). Los programas de intervención familiar y de apoyo a la parentalidad. *Indivisa: Boletín de estudios e investigación*, (11), 39-56.
- RIPOL, A. (1999). La evolución de los modelos de mediación familiar nos permite considerar a esta disciplina como un nuevo contexto de cambio en el trabajo psicosocial con familias. Ponencia en el Congreso Internacional de Mediación Familiar. Barcelona 1999

- Riquelme Soto, V., Sahuquillo Mateo, P., & Cánovas Leonhardt, P. (2020). Transitando la Ruptura Familiar: Una Aproximación Hacia la Coordinación de Parentalidad. *Cuestiones Pedagógicas*, 29, 77–89. <https://doi.org/10.12795/cp.2020.i29.08>
- Ruiz, D. (2008). La percepción social del divorcio en España. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 123(1), 187–208.
- Sacristán, M. L. (1999). El lugar de Encuentro, un recurso en la gestión de los conflictos familiares. Ponencia I Congreso de Mediación Familiar. Valencia.
- Sánchez, L. A. (2019). New images of the familiar change in Spain. *Revista Espanola de Sociologia*, 28(2), 269–287. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2018.72>
- Sanchez, R., Anton, M., Martin, C., Sanchez, J. R., Anton, L. M., & Carbonero, M.-ángel. (2009). Tipos De Familia Y Satisfaccion De Necesidades De Los Hijos. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 549–558.
- Sandra carracedo Cortiñas-Doctorales, T. (n.d.). *Entre Sus Progenitores : Repercusiones a Nivel*.
- Segura, C., Gil, M. J., & Sepúlveda, M. A. (2006). El síndrome de alienación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuadernos de medicina Forense*, (43-44), 117-128.
- Shapiro, L. E. (2002). *La salud emocional de los niños* (Vol. 16). Edaf.
- Silveira-Tus A., et al. 2017. *Vista de Vol. 7 Núm. 2 (2017)_ Revista PSICUMEX Revista Semestral Julio - Diciembre 2017-2.pdf*. (n.d.).
- Tena Piazuelo, I. J. (2018). *¿ Qué es un coordinador de parentalidad?* (No. ART-2018-113215).
- Torre Laso, J. (2006). Los puntos de encuentro familiar: un enfoque actual de intervención en situaciones de ruptura familiar. *Anuario de Psicología Juridica*, 16(16), 65–73.
- Torres Albero, C. (Ed.). (2015). *España 2015: situación social*(Vol. 49). CIS-Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Vega-Arce, M., & Núñez-Ulloa, G. (2017). Experiencias Adversas en la Infancia: Revisión de su impacto en niños de 0 a 5 años. *Enfermería universitaria*, 14(2), 124-130.
- Villalba Quesada, C. (2006). El enfoque de resiliencia en trabajo social. *El Enfoque de Resiliencia En Trabajo Social*, 1, 466. https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.20061
- Wallwork, A. (2018). *According to* (pp. 3–4). https://doi.org/10.1007/978-3-319-70981-9_1
- Zabaleta, A. T. (2005). Agenciación humana en la teoría cognitivo social: Definición y posibilidades de aplicación. *Pensamiento Psicológico*, 1(5), 117–123.
- Olazabal Etxabe, I. (2016). “*Diseño de un Programa de Educación Parental como recurso Psicoeducativo para Padres y Madres de Urnieta*”. 1–53.

Anexo 1: Evaluación inicial

Nombre y apellidos (participante):.....

Menor (hijo/a):.....

Instrucciones: Rellene cada una de las preguntas de forma concreta. Al finalizar, entregar al Trabajador Social. El objetivo de este documento es conocer la motivación hacia el cambio y conocimientos que tiene sobre el tema clave del programa.

- 1 ¿Qué expectativas pretende conseguir en la realización del programa?

- 2 A través de la comunicación, las familias establecen vínculos más cercanos, ¿cree que esto es cierto? ¿Por qué?

- 3 ¿En algún momento has pensado que debes establecer una comunicación más fluida con tu ex-pareja? ¿ O por el contrario has notado que faltaba comunicación entre ambos, causando un deterioro en la relación?

- 4 ¿Considera que una buena comunicación con su ex-pareja beneficiaría a su hijo/a?¿Por qué?

- 5 ¿Cree que teniendo más habilidades parentales puedes comunicarte mejor con tu ex-pareja de forma positiva? ¿Por qué?

Anexo 2: Evaluación continua

Sesión N°	Participante	Fecha:
Aspectos que evaluar	Observaciones	
Descripción de la sesión		
Actitudes hacia el cambio Aceptación de aprendizaje de habilidades parentales		
Reacción y opiniones de los padres ¿Participaron y se mostraron interesados por la actividad? ¿Qué reacciones tuvieron durante toda la sesión?		
Valoración de la jornada de trabajo como profesional (Aspectos a mejorar)		

Fuente: APROME (2018)

Anexo 3: Evaluación final-Evaluación del programa

Instrucciones: A continuación, se presentan unas preguntas relacionadas con las sesiones a las que ha asistido. La finalidad es saber su opinión sobre el desarrollo de las actividades. La puntuación se divide del 1 al 5, siendo 1 muy malo y 5 muy satisfactorio. Usted tiene que marcar con una X su opinión en el número que considere.

Elementos a evaluar	Escala de evaluación				
	1	2	3	4	5
Los contenidos empleados han sido apropiados.					
Se han cumplido sus expectativas sobre el tema.					
Las actividades han sido adecuadas para el desarrollo del contenido inicial.					
Las herramientas, técnicas y los recursos utilizados son los adecuados.					
El sitio donde se ha realizado la formación es adecuado.					
La temporalidad ha sido acorde con el contenido y las sesiones					
El técnico que imparte la formación tiene recursos e iniciativas.					

Fuente: Elaboración propia

Anexo 4: Cuestionario de satisfacción (CSQ-8)

Para mejorar nuestra intervención nos gustaría hacerle algunas preguntas sobre la atención que usted ha recibido. Por favor, responda a todas las cuestiones que le planteamos.

Rodee con un círculo la opción que considere en cada pregunta.

1. ¿Cómo evaluaría La calidad de los servicio que ha recibido?

4	3	2	1
Excelente	Buena	Regular	Mala

2. ¿Recibió la clase de aprendizaje que usted requería?

4	3	2	1
Sí	Sí en general	En muy pocos casos	No

3. ¿Hasta qué punto ha ayudado nuestro programa a solucionar su problema?

4	3	2	1
Casi todos	En la mayor parte	Solo en algunos casos	En ninguno

4. ¿Si un/a amigo/a estuviera en necesidad de ayuda similar, le recomendaría nuestro programa?

4	3	2	1
Sí	Creo que si	Creo que no	No

5. ¿Cómo de satisfecho/a está usted con la cantidad de apoyo que ha recibido?

4	3	2	1
Muy satisfecho	Moderadamente satisfecho	Indiferente o moderadamente no satisfecho	Nada satisfecho

6. ¿Los servicios que ha recibido le han ayudado a enfrentarse mejor a su situación?

4	3	2	1
Sí, me ayudaron mucho	Sí, me ayudaron algo	No, realmente no me ayudaron	No, nada

7. ¿Considera que ha obtenido las habilidades parentales necesarias?

4	3	2	1
Muy satisfecho	Moderadamente satisfecho	Se puede mejorar	No

Por favor, escriba aquí sus comentarios o sugerencias sobre el programa y la atención recibida:

Lo que más me ha gustado:

Creo que tendría que mejorar:

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

NOTA FINAL: Tabla pag. 24

¹ MemoriaAGFlyBS 2019.pdf, pag. 51

² Informe interno de APROME (2019)

³ Informe Evaluativo sobre los Puntos de Encuentro Familiar por Derivación Judicial en la CAPV durante el año 2017.

https://www.justizia.eus/servlet/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DInforme_Final_PEF_2017_04_de_mayo.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlob&blobwhere=1290510795290&ssbinary=true

⁴ Actualidad Gobierno de la Rioja. <https://actualidad.larioja.org/noticia?n=not-el-punto-de-encuentro-familiar-atendio-a-lo-largo-de-2019-a-291-usuarios-nuevos-de-los-que-119>

⁵ Servicio de Acción Social - Servicio de Justicia, Familia, Menor y adopciones
Av/ Rambla Méndez Núñez, 41 6ª planta. 03002- Alicante
Tfnos.966478200 - 966478236

⁶ Observatorio de la Infancia en Andalucía. Portal junta de Andalucía.

<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/social/144946/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/menoresdeedad/puntodeencuentrofamiliar/primersemestre/JuzgadosdeViolenciacontraMujer>

⁷ Observatorio FIEEX de las familias y la Infancia en Extremadura

E-mail: info@observatoriofiex.es Tlf: 34924005920

⁸ https://www.javozdeg Galicia.es/noticia/galicia/2017/05/15/dos-mil-madres-padres-van-puntos-encuentro-recoger-hijos/0003_201705G15P4991.htm

⁹ Memoria 2019 del IAAIF se publica en la biblioteca de la web del Observatorio.

https://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/noticia_lamemoria2019deliaaifsepublicaenlabibliotecadelawebdelobservatorio

¹⁰ Secretaría de Familia, Departamento de Bienestar Social y Familia de la Generalitat de Catalunya.

<https://www.fsyc.org/proyectos/servicio-tecnico-de-punto-de-encuentro-familiar-barcelona-ciutat-4/>

¹¹ <https://www.europapress.es/castilla-lamancha/noticia-total-815-menores-650-madres-padres-utilizado-puntos-encuentro-familiar-lm-20191208114403.html>

¹² Gobierno de Cantabria: Política social

https://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/7324331

¹³ Gobierno Aragón. Dirección General de Igualdad y Familias. Servicios de apoyo a familias. Atención al ciudadano telefónica: Teléfono: 976 714 111

¹⁴ Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social Murcia. Dirección General de Familias y Protección de Menores. E-mail: Isabel.franco@carm.es

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49525&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=49525&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)

¹⁵ Gobierno de Canarias, puede llamar al teléfono de información del Gobierno de Canarias **012** (también en el 922 470012 o 928 301012)

<https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/infanciayfamilia/index.html>

¹⁶ Dirección General de Infancia, Juventud y Familias. C/Sant Joan de la Salle, 4 07003 Palma Tel: 971 177 155 .

<https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?&lang=es&codi=4119552&coduo=2164>

¹⁵ Gobierno de Canarias, puede llamar al teléfono de información del Gobierno de Canarias **012** (también en el 922 470012 o 928 301012)

<https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/infanciayfamilia/index.html>

¹⁶ Dirección General de Infancia, Juventud y Familias. C/Sant Joan de la Salle, 4 07003 Palma Tel: 971 177 155 .

<https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?&lang=es&codi=4119552&coduo=2164>